

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 51 Ordinaria de 17 de diciembre de 2018

MINISTERIOS

Ministerio de la Construcción

Resolución No. 306/2018 (GOC-2018-1011-O51)

Resolución No. 307/2018 (GOC-2018-1012-O51)

Resolución No. 308/2018 (GOC-2018-1013-O51)

Resolución No. 309/2018 (GOC-2018-1014-O51)

Ministerio de Educación

Resolución No. 81/2018 (GOC-2018-1015-O51)

Ministerio de Energía y Minas

Resolución No. 111/2018 (GOC-2018-1016-O51)

Resolución No. 112/2018 (GOC-2018-1017-O51)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018 AÑO CXVI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 51

Página 1443

MINISTERIOS

CONSTRUCCIÓN

GOC-2018-1011-051

RESOLUCIÓN No. 306/2018

POR CUANTO: El Acuerdo No. 7641 de fecha 14 de octubre de 2014, adoptado por el Consejo de Ministros, establece entre las funciones específicas del Ministerio de la Construcción, las de inscribir y otorgar licencias a personas jurídicas, cubanas y extranjeras que pretendan actuar como contratista, constructor, proyectista, consultor, administrador de proyectos, realizar investigaciones ingenieras, construir o participar en cualquier forma que materialmente signifique prestar servicios relacionados con la construcción en la República de Cuba.

POR CUANTO: La Resolución No. 328 de fecha 28 de octubre de 1996, dictada por el Ministro de la Construcción y modificada por esta propia autoridad por la Resolución No. 184 de 29 de mayo de 2014, creó la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, adscripta al Ministro de la Construcción, el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba y puso en vigor su Reglamento.

POR CUANTO: La Cooperativa de Construcciones Santa Fe, autorizada su constitución por el Ministerio de la Construcción, con domicilio social en la provincia de La Habana, ha solicitado la Renovación de la licencia No. 1172/17 vigente hasta el 21 de octubre de 2018, la que fue anteriormente renovada mediante la Resolución No. 165/17 de 31 de marzo de 2017, para continuar ejerciendo como Constructor.

POR CUANTO: Corresponde al Ministro de la Construcción resolver sobre las solicitudes de Renovación de licencias presentadas ante el Encargado del Registro, adscripto a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, una vez dictaminada la solicitud, trasladó al Presidente de la Comisión Nacional el Expediente incoado, el que con sus recomendaciones, ha elevado al que resuelve, en virtud de la solicitud presentada por la Cooperativa de Construcciones Santa Fe, con domicilio social en la provincia de La Habana.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas, en el artículo 100, inciso a) de la Constitución de la República de Cuba.

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la Renovación de la Licencia solicitada por la Cooperativa de Construcciones Santa Fe, cuya constitución fue autorizada por el Ministerio de la Construcción, con domicilio social en la provincia de La Habana, en el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, adscripto a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

SEGUNDO: Mediante la Renovación de la licencia otorgada, al amparo de la presente Resolución se avala que, la Cooperativa de Construcciones Santa Fe, cuenta con la capacidad técnica necesaria para la realización de los siguientes servicios:

Alcance de los servicios autorizados:**1. Servicios de Constructor:**

a) Brindar servicios de Construcción Civil y Montaje de nuevas obras en los objetivos autorizados.

1.1. Tipos de Objetivos:

- a) Obras de Arquitectura de hasta dos niveles.
- b) Viviendas hasta dos niveles incluyendo su estructura.
- c) Viviendas de más de dos niveles solo en actividades de albañilería instalaciones y terminaciones.

2. Servicios de Constructor:

- a) Brindar servicios de reconstrucción, remodelación, reparación, conservación, desmontaje, acabado especializado y mantenimiento constructivo de los objetivos autorizados.
- b) Montaje tecnológico de sistemas de refrigeración, clima, ventilación, extracción y grupos electrógenos.
- c) Montaje de sistemas hidráulicos y eléctricos hasta 1 000 volt.
- d) Montaje de sistemas de corrientes débiles excepto detección de incendios e intrusos.
- e) Servicios de áreas verdes y paisajismo.
- f) Montaje tecnológico, mecánico e industrial de baja complejidad.

2.1. Tipos de Objetivos:

- a) Obras de Arquitectura.
- b) Objetos de obra en obra industrial.
- c) Viviendas en general.

TERCERO: La Renovación de la licencia que se otorgue, al amparo de la presente Resolución, se expedirá por un término de dieciocho (18) meses, a partir del vencimiento de la vigencia de la licencia anteriormente otorgada.

CUARTO: Esta Entidad presta sus servicios sin estar certificado, ni Avalado su Sistema de Gestión de la Calidad por la Norma NC ISO – 9001 vigente.

QUINTO: El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, queda responsabilizado con el cumplimiento de lo dispuesto.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, quien queda responsabilizado de notificar al interesado.

COMUNÍQUESE al Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, a los viceministros del Ministerio de la Construcción y al Director de la Unidad de Inspección Estatal de la Construcción.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 8 días del mes de junio de 2018.

Ing. René Mesa Villafaña
Ministro de la Construcción

GOC-2018-1012-O51

RESOLUCIÓN No. 307/2018

POR CUANTO: El Acuerdo No. 7641 de fecha 14 de octubre de 2014, adoptado por el Consejo de Ministros, establece entre las funciones específicas del Ministerio de la Construcción, las de inscribir y otorgar licencias a personas jurídicas, cubanas y extranjeras que pretendan actuar como contratista, constructor, proyectista, consultor, administrador de proyectos, realizar investigaciones ingenieras, construir o participar en cualquier forma que materialmente signifique prestar servicios relacionados con la construcción en la República de Cuba.

POR CUANTO: La Resolución No. 328 de fecha 28 de octubre de 1996, dictada por el Ministro de la Construcción y modificada por esta propia autoridad por la Resolución No. 184 de 29 de mayo de 2014, creó la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, adscripta al Ministro de la Construcción, el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba y puso en vigor su Reglamento.

POR CUANTO: La Cooperativa de Créditos y Servicios “Primero de Mayo”, atendida por el Ministerio de la Agricultura, en la provincia de Camagüey, ha solicitado autorización para registrarse y poder ejercer como Constructor.

POR CUANTO: El Reglamento del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, establece que corresponde al Ministro de la Construcción, resolver sobre las solicitudes de inscripción presentadas ante dicho Registro, adscripto a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, trasladó al Presidente de la Comisión Nacional el Expediente incoado, el que con sus recomendaciones, ha elevado al que resuelve, en virtud de la solicitud presentada por la Cooperativa de Créditos y Servicios “Primero de Mayo”, atendida por el Ministerio de la Agricultura en Camagüey.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas, en el artículo 100, inciso a) de la Constitución de la República.

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la Inscripción de la Cooperativa de Créditos y Servicios “Primero de Mayo” atendida por el Ministerio de la Agricultura en la provincia de Camagüey, en el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, adscripto a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

SEGUNDO: Mediante la licencia que se otorgue, al amparo de la presente Resolución, se avala que, la Cooperativa de Créditos y Servicios “Primero de Mayo”, cuenta con la capacidad técnica necesaria para la realización de los siguientes servicios:

Alcance de los servicios autorizados:**1. Servicios de Constructor:**

a) Brindar servicios de Construcción Civil y montaje de las nuevas obras en los objetivos autorizados.

1.1. Tipos de Objetivos:

a) Obras de Arquitectura de hasta dos niveles.

b) Viviendas de hasta dos niveles.

2. Servicios de Constructor:

a) Brindar servicios de reparación y mantenimiento constructivo de los objetivos autorizados.

2.1. Tipos de Objetivos:

a) Obras de Arquitectura de hasta dos niveles.

b) Áreas verdes vinculadas al proceso constructivo.

c) Caminos Agropecuarios.

d) Viviendas de hasta dos niveles.

TERCERO: La Licencia que se otorgue, al amparo de la presente Resolución, se expedirá por un término de dieciocho (18) meses, a partir de la vigencia de su inscripción.

CUARTO: Esta Entidad presta sus servicios sin estar certificado, ni Avalado su Sistema de Gestión de la Calidad por la Norma NC ISO – 9001 vigente.

QUINTO: El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, queda responsabilizado con el cumplimiento de lo dispuesto.

SEXTO: Se concede un plazo de noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que la entidad cuya inscripción se autoriza en el Apartado Primero, formalice su inscripción en el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba.

El incumplimiento del plazo establecido en este Apartado se interpretará como el desistimiento de la entidad promovente para lo que ha sido autorizada y, consecuentemente, el Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba procederá al archivo del expediente incoado.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, quien queda responsabilizado de notificar al interesado.

COMUNÍQUESE al Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, a los viceministros del Ministerio de la Construcción y al Director de la Unidad de Inspección Estatal de la Construcción.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 8 días del mes de junio de 2018.

Ing. René Mesa Villafaña
Ministro de la Construcción

GOC-2018-1013-O51

RESOLUCIÓN No. 308/2018

POR CUANTO: El Acuerdo No.7641 de fecha 14 de octubre de 2014, adoptado por el Consejo de Ministros, establece entre las funciones específicas del Ministerio de la Construcción, las de inscribir y otorgar licencias a personas jurídicas, cubanas y extranjeras que pretendan actuar como contratista, constructor, proyectista, consultor, administrador de proyectos, realizar investigaciones ingenieras, construir o participar en cualquier forma que materialmente signifique prestar servicios relacionados con la construcción en la República de Cuba.

POR CUANTO: La Resolución No. 328 de fecha 28 de octubre de 1996, dictada por el Ministro de la Construcción y modificada por esta propia autoridad por la Resolución No.184 de 29 de mayo de 2014, creó la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, adscripta al Ministro de la Construcción, el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba y puso en vigor su Reglamento.

POR CUANTO: La Cooperativa de Construcción Cabildo, cuya constitución fue autorizada por el Ministerio de la Construcción, con domicilio social en la provincia de Matanzas, ha solicitado autorización para Registrarse y poder ejercer como Constructor.

POR CUANTO: El Reglamento del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, establece que corresponde al Ministro de la Construcción, resolver sobre las solicitudes de inscripción presentadas ante dicho Registro, adscripto a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16, trasladó al Presidente de la Comisión Nacional el Expediente incoado, el que con sus recomendaciones, ha elevado al que resuelve, en virtud de la solicitud presentada por la Cooperativa de Construcción Cabildo.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas, en el artículo 100, inciso a) de la Constitución de la República de Cuba.

R e s u e l v o :

PRIMERO: Autorizar la Inscripción de la Cooperativa de Construcción Cabildo, cuya constitución fue autorizada por el Ministerio de la Construcción, con domicilio social en la provincia de Matanzas, en el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, adscripto a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

SEGUNDO: Mediante la licencia que se otorgue, al amparo de la presente Resolución, se avala que, la Cooperativa de Construcción Cabildo, cuenta con la capacidad técnica necesaria para la realización de los siguientes servicios:

Alcance de los servicios autorizados:

1. Servicios de Constructor:

a) Brindar servicios de construcción civil y montaje de nuevas obras.

1.1. Tipos de Objetivos:

- a) Obras de Arquitectura hasta dos niveles.
- b) Viviendas hasta dos niveles incluyendo estructura.
- c) Viviendas de más de dos niveles solo en las actividades de albañilería, instalaciones y terminaciones.

2. Servicios de Constructor:

a) Brindar servicios demolición, desmontaje, remodelación, reconstrucción, rehabilitación, reparación y mantenimiento constructivo en los objetivos autorizados.

2.1. Tipos de Objetivos:

- a) Obras de Arquitectura.
- b) Viviendas en general.

TERCERO: La Licencia que se otorgue, al amparo de la presente Resolución, se expedirá por un término de dieciocho (18) meses, a partir de la vigencia de su inscripción.

CUARTO: Esta Entidad presta sus servicios sin estar certificado, ni Avalado su Sistema de Gestión de la Calidad por la Norma NC ISO – 9001 vigente.

QUINTO: El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, queda responsabilizado con el cumplimiento de lo dispuesto.

SEXTO: Se concede un plazo de noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que la entidad cuya inscripción se autoriza en el Apartado Primero, formalice su inscripción en el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba.

El incumplimiento del plazo establecido en este Apartado se interpretará como el desistimiento de la entidad promovente para lo que ha sido autorizada y, consecuentemente, el Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba procederá al archivo del expediente incoado.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, quien queda responsabilizado de notificar al interesado.

COMUNÍQUESE al Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, a los viceministros del Ministerio de la Construcción y al Director de la Unidad de Inspección Estatal de la Construcción.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 8 días del mes de junio de 2018.

Ing. René Mesa Villafaña
Ministro de la Construcción

GOC-2018-1014-O51**RESOLUCIÓN No. 309/2018**

POR CUANTO: El Acuerdo No.7641 de fecha 14 de octubre de 2014, adoptado por el Consejo de Ministros, establece entre las funciones específicas del Ministerio de la Construcción, las de inscribir y otorgar licencias a personas jurídicas, cubanas y extranjeras que pretendan actuar como contratista, constructor, proyectista, consultor, administrador de proyectos, realizar investigaciones ingenieras, construir o participar en cualquier forma que materialmente signifique prestar servicios relacionados con la construcción en la República de Cuba.

POR CUANTO: La Resolución No. 328 de fecha 28 de octubre de 1996, dictada por el Ministro de la Construcción y modificada por esta propia autoridad por la Resolución No.184 de 29 de mayo de 2014, creó la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, adscripta al Ministro de la Construcción, el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba y puso en vigor su Reglamento.

POR CUANTO: La Cooperativa Combate de Bonilla, atendida por el Ministerio de la Agricultura en la provincia de Camagüey, ha solicitado autorización para Registrarse y poder ejercer como Constructor.

POR CUANTO: El Reglamento del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, establece que corresponde al Ministro de la Construcción, resolver sobre las solicitudes de inscripción presentadas ante dicho Registro, adscripto a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, trasladó al Presidente de la Comisión Nacional el Expediente incoado, el que con sus recomendaciones, ha elevado al que resuelve, en virtud de la solicitud presentada por la Cooperativa Combate de Bonilla, atendida por el Ministerio de la Agricultura en la provincia de Camagüey.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas, en el artículo 100, inciso a) de la Constitución de la República de Cuba.

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la Inscripción de la Cooperativa Combate de Bonilla, atendida por el Ministerio de la Agricultura en la provincia de Camagüey, en el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, adscripto a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

SEGUNDO: Mediante la Licencia que se otorgue, al amparo de la presente Resolución, se avala que, la Cooperativa Combate de Bonilla, cuenta con la capacidad técnica necesaria para la realización de los siguientes servicios:

Alcance de los servicios autorizados:**1. Servicios de Constructor:**

a) Brindar servicios de Construcción y Montaje de nuevas obras.

1.1. Tipos de Objetivos:

- a) Obras menores vinculadas al proceso productivo.
- b) Viviendas hasta dos niveles vinculadas a la entidad.

2. Servicios de Constructor:

a) Brindar servicios de reparación y mantenimiento constructivo en los objetivos autorizados.

2.1. Tipos de Objetivos:

- a) Edificaciones vinculadas al proceso productivo.
- b) Viales Agropecuarios vinculados al proceso productivo.
- c) Viviendas vinculadas a la Entidad.

TERCERO: La Licencia que se otorgue, al amparo de la presente Resolución, se expedirá por un término de dieciocho (18) meses, a partir de la vigencia de su inscripción.

CUARTO: Esta Entidad presta sus servicios sin estar certificado, ni Avalado su Sistema de Gestión de la Calidad por la Norma NC ISO – 9001 vigente.

QUINTO: El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, queda responsabilizado con el cumplimiento de lo dispuesto.

SEXTO: Se concede un plazo de noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que la entidad cuya inscripción se autoriza en el Apartado Primero, formalice su inscripción en el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba.

El incumplimiento del plazo establecido en este Apartado se interpretará como el desistimiento de la entidad promovente para lo que ha sido autorizada y, consecuentemente, el Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba procederá al archivo del expediente incoado.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, quien queda responsabilizado de notificar al interesado.

COMUNÍQUESE al Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, a los viceministros del Ministerio de la Construcción y al Director de la Unidad de Inspección Estatal de la Construcción.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 8 días del mes de junio de 2018.

Ing. René Mesa Villafaña
Ministro de la Construcción

EDUCACIÓN

GOC-2018-1015-O51

RESOLUCIÓN No. 81/2018

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 4006, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de abril de 2001, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno, en cuanto a la actividad educacional.

POR CUANTO: El otorgamiento de la Distinción “Por la Educación Cubana” se establece en el Decreto Ley No. 53, de fecha 27 de marzo de 1982, y la misma se concede a ciudadanos cubanos y extranjeros como reconocimiento a los méritos alcanzados, por haberse destacado notablemente en la promoción del trabajo educacional de nuestro país y que mantengan una actitud ejemplar, consecuente con los principios revolucionarios.

POR CUANTO: La sociedad reconoce y valora positivamente la actitud ejemplar y abnegada de destacados educadores, quienes de manera significativa han contribuido al desarrollo educacional.

POR CUANTO: Considero conveniente otorgar la citada Distinción, a los educadores destacados que cumplen con los requisitos establecidos en el citado Decreto-Ley No. 53, según el Acuerdo No. 65 adoptado en la Comisión de Cuadros, de fecha 23 de abril 2018.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba;

Resuelvo:

PRIMERO: Otorgar la Distinción “Por la Educación Cubana”, a los trabajadores destacados que se relacionan en el Anexo Único que acompaña a esta Resolución.

SEGUNDO: Disponer que la insignia representativa de esta Distinción, sea impuesta en el marco de los actos de fin de curso o en otras actividades solemnes, que se realicen en los territorios.

NOTIFÍQUESE a los condecorados.
 COMUNÍQUESE a los viceministros, directores provinciales de Educación.
 PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.
 ARCHÍVESE el original de la misma en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas a cargo de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.
 DADA en La Habana, a primero del mes de junio de 2018.

Ena Elsa Velázquez Cobiella
 Ministra de Educación

ANEXO ÚNICO
DISTINCIÓN POR LA EDUCACIÓN CUBANA JULIO 2018
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PINAR DEL RÍO

Acanda López Romí R.	Jiménez Santos Luis
Alfonso Lamas Ana M.	Laza Izquierdo Odalis
Almirola D Armas Yolanda	Ledesma Martínez Katuska
Álvarez Rodríguez Haideé	León Díaz María R.
Artiga Fuentes Maritza	León González Oslirio
Ávila Rodríguez Alfredo	Lima Soca Olga
Barreiro Pérez Yuleisi	Lores Sotolongo Bárbara
Blanco Torres Nereida	Márquez Ayala Mariela
Bobadilla Gallardo Mercedes	Martínez Echaide Ángela de la C.
Bobadilla Martínez Reina	Martínez García Odalis
Borges Pimentel María	Martínez García Odalis
Cabrera Gilimás Dania I.	Martínez Leal Teresa
Calero Cabrera Teresa	Martínez Marrero Idania
Cancio Serrano María E.	Medero Pena Nancy
Camejos Luaces Alexis E.	Miranda Linares Ana
Capote Artidiello Luis R.	Morales Fernández Rogelio
Castillo González Magalis	Moreno Piloto Odalis
Castillo Landin Brisaída	Morejón Vásquez Gloria
Castro Rojas Dayanis	Monterrey Izquierdo Raquel
Cordero Martínez Milagros	Núñez Carballo Leirys
Corrales Espinosa Darién	Padrón Pérez Nimia
Cruz Martínez Dayana	Pérez Bernal Antonia
Del Llano Pimentel Oneida	Pérez Fiallos Alberto
Díaz Díaz Marta	Pérez Hernández Miriam
Díaz Morreno Odalis	Pérez Posada Yakelín
Echevarría Hernández Isabel	Peguero Rodríguez Nancy
Figueroa Figueroa Elsidia	Pimienta Joffre Omar
Forteza Puentes Omaira	Piñera Guzmán Noraida
García Carmona María E.	Quintana Prieto Mariuska
García Díaz María de los A.	Raveiro Torres Teresa de J.
García Pérez Luyisandra	Reyes Valdés Isabel
García Ponce Moisés	Rivera Díaz Mariolis
Gómez Rodríguez Marisol	Rivera Martínez Maylín
González Duarte María C.	Rodríguez Martínez Roberto
González Francia Vilma Z.	Rodríguez Marty Anabel
González Romero Marilín	Rodríguez Rosado Yadira J.
González Valle Javier	Rojas Díaz Odalis
Guerra Borrego Leydis	Rosas Martínez Ada M.
Hernández Domínguez Dianelis	Salgado Hernández Carlos
Hernández León Isabel	Sánchez Bosbenier Pastora
Hernández Miranda Magalis	Sánchez De la Cruz Daymaris
Herrera Mendoza Araebis	Sánchez González Roberto
Herrera Suárez Misleidy	Serra Caballero Orlando
Iglesias Cruz Eulogia	Silverio Padrón Yamilia
Iglesias Hernández Zuleika	Tamáriz Díaz Pimienta Yanai
Iglesias Hernández Libán	Triguero Sánchez María
Izaguirre Arrastía María del C.	Ungo Coste Aracelis
Jané Hernández Marta B.	Valido Garrido Marta

Valdés Milián Juan
Del Llano Pimentel Oneida
Ventos Cejas Marinelis

Wong Martínez Migdalia
Rodríguez Martínez Roberto

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MAYABEQUE

Acosta Pérez Tania
Agudo Vitón Héctor
Anchía Manzano Aneydis
Arzola Graverán Wilmar
Bravo Scull Yarisleidy
Cabrera Rodríguez Lizandra
Carus Coto Daysi
Centelles Duarte Idania
Cervantes Hernández Dianelys
De Armas Valle Irma
De la Cruz Fuente Yanira
García Rodríguez Yaimara
Gómez Milanés Yanelys
González Azcuy Anilsa
González Lastre Navys Julia
González Acosta Yulia
Hernández Herrera Yoanis
Herrera Quiñones Taimí
Jiménez de Castro Pérez Ibia
Jaime García Jenny
Laborí Gutiérrez Elena
López Torres María Elena
Martínez Rodríguez Marlenis

Mesa Borges Gretter
Miranda Abreu María Elena
Mesa Pérez Gypsy
Morales Rivero Sonia
Martínez Guerra Yeney
Matos Pérez Urbano
Oliva Nogueira Yanaisa
Palenzuela Montero Olga Lidia
Parra Chávez Ricelia
Peña Marín Leydis
Pérez Monterrey Yojana
Rabelo Domínguez Estela
Raineri Puente Geidy
Ramos Mesa Marilín
Ramírez Cervantes Damaris
Raveiro Álvarez Rayda
Rivero Alfonso Ariel
Rodríguez Machado Mariesly
Sayas Hernández Yenisey
Sosa Pedroso Madam Idalma
Tanquero Banos Yenisel
Zangronis Calvo Lourdes

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARTEMISA

Aguilera Canales Oraidá
Álvarez Contreras Yarobis
Amaro Rodríguez Letichel
Arango García Yanet
Artemán Reyes Miriam
Barbón Castellanos Leosvany
Barrios Jiménez Yamisleidys
Benítez Pérez Tania
Camacho Echevarría Olga María
Chaviano Pérez Sullamyn
Cruz Concepción Maritza
Cruz Díaz Yaribel
Domínguez Fuentes Yamilka
Falcón Ordaz Mayda
García Leyva Alicia
García Rodríguez Arbelis
Gómez Alemán Migna
González Fuentes Marilyn
González Benet Bárbara
Gutiérrez Carbonell Cenysvania
Guzmán Luperón Ivis María
Guzmán Romero Belkis
Llanes González Savey
Linares Vega Arletis
López García Yanai
López Valle Yaquelin
Lugo Ramírez Olga
Martínez Acosta Adelin
Martínez Fábrega Maritza

Martínez Hernández René
Miranda Villa Antonia
Molinet Monsibae Mirbelis
Montano Montero Marbel
Mujica Pérez Yudit
Navarro Benítez Krisbel
Oliva Guerra Pedro Arturo
Ordaz Sánchez Leonor
Ortega Valdés Rosabel
Pajón Sánchez Tania
Pentón Curiel Idalmis
Pérez Carrillo Yusleidis
Placeres Milian Yuliet
Prieto Rodríguez Bárbara
Ramos López Maritza
Requejo Chipi Luis Miguel
Reyes González Maridalys
Rivera Díaz Lázara Kenia
Rodríguez Cabrera Ania
Sandoval Alfaro Pablo
Serrano González Yusimy
Sotolongo Herrera Jorge
Tabares Carabeo Marta
Ugando Ramírez Yordanys
Valles Valdés Erlen
Valdés Pérez Leticia
Vázquez Ceballos Odalis
Vigoa García María del Carmen
Vieyto Duque Rebeca de la Caridad

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA HABANA

Alfonso De Armas Oberto I.
Alfonso Sánchez María C.

Almeida Sardiña Yoana
Armentero Del Toro Ariadna

Álvarez Caballero Marlén
Arias Suñal Angel B.
Barroso Vega Cecil
Bárzaga Ramírez Emilio
Batista Batista Iliana
Bernal Pons Juan M.
Beola Larrazábal Gerson E.
Blanco Franco Mercedes
Bocalandro Cabrera Lázara D.
Bregado Ríos Dayra
Cabello Díaz Taimira T.
Calzadilla Peña Idania
Calzado Salinas Luis A.
Cañizares Cairo Regla
Carbonell Núñez Talena
Cárdenas Mederos Yoima
Carracedo Corona Yunier
Carrillo Toledo Maribel
Carrión Peña Graciela
Casañas Marrero Alina de las M.
Castañeda Pastor Anay
Castillo Menéndez Amaury
Castro Chávez Raúl
Chávez Gorrín Rosa M.
Chávez Prénuez Isabel I.
Cicard Valdés Nereida R.
Cruz González Carmen S.
Cuello Noa Miriam
Delgado López Cristina
Díaz Betancourt Yurisneydis
Díaz Deschappelle Adelfa
Díaz Jorge Ángela M.
Díaz Jorrín Milagros T.
Díaz Montelíer Merlys
Díaz Toca Lázara
Díaz Peñalver Noemí
Dieppa Lorenzo Mabel
Enrique Millares Irma
Enríquez González Isabel de las M.
Espinosa Almoneres Nuris
Fernández Calviart Lázara L.
Fernández Martínez María C.
Ferrer Peñalver Carmen de la C.
Fientes Claro Nallib A.
Figueroa Molina Lidia
Fontanillas Serrano Bárbara
García López Luis
García Mejuto Rolando E.
García Pérez Miriam
Gil Mesa Orlando
Gómez Ramos Ana L.
González Cala Rosa Iris
González García Maritza M.
González Gallo María V.
González Hernández Clara
González Matos Griselda
González Pérez Isabel
González Salazar Yennis
Guerra Fonseca Yulieski
Guerra Rodríguez María M.
Guerrero Laffita Leónides
Gutiérrez Gutiérrez Hildeliza
Hernández Gil Pedro J.
Hernández Ferrera Miriam
Hernández Herrera Regla de la C.
Horrutinier Ortiz Rolando
Izquierdo Dopico Alejandro
Jiménez Echevarría Marlén
Jiménez Cuello Dolores
Jiménez Solís Olga
Labotón Ariosa Evangelina
Legrá González María A.
Leiva Fuentes Alejandro
León Pacheco Fidelina
Llime Fay Yunier
López Martínez Rogelio L.
López Rodríguez Nalda
Martel Sierra Lourdes M.
Martín Vázquez Lazmay
Martínez Barrientos Carmen
Martínez Camacho Yohamna
Martínez Cordíez Ana M.
Martínez Espinosa Eida
Más Álvarez Dayamí
Matos Fernández Katuska
Matos Romero Edelsia
Medina Olivera Elizabeth
Meléndez Barroso Ruslán A.
Miranda Álvarez Michel
Miró Carrillo Jasidi
Montero Puig Emma M.
Morales Rubio Aymee
Morejón Morgan Mayra S.
Muñoz Simeón Onyx R.
Nápoles De la Paz Roberto
Navarrete Morales María del C.
Mellar Crespo Julio
Noriega Pérez Tania
Noris Villacampa Odalis
Olivera Pedroso Caridad
Oviedo Coffiny Lourdes
Padrón Álvarez Lázara
Paulout Mendoza Nereida
Paz Martínez Yunior
Pereira Rodríguez Yurina
Perdomo Breña Zenaida
Pérez Álvarez María T.
Pérez Batista Margarita F.
Pérez Carmenaty Henry A.
Piedra Castellini Ramsés
Piedra Pérez Niurka
Pino González María T.
Pis Lanz Juana M.
Proenza Rodríguez Marlén
Querol Rubio Esteban
Quintana Cabello Lidia
Ríos Guerra Mariela
Ríos Ortiz Annia
Rodríguez Palma Bárbara J.
Rodríguez Domínguez Esmeralda

Rodríguez Estrada Silvia
 Rodríguez Muñoz Belkis
 Rodríguez Ramos Manuel
 Rodríguez Rosell Eugenio
 Rodríguez Toro Luis
 Rodríguez Torres Irene M.
 Rodríguez Torres Justina
 Romero Cordero Yoan
 Rosabal Mejías Mayra
 Ruiz Santos Carmen R.
 Sacerio Correa Caridad V.
 Sales Cabello Ana O.
 Salgado Rodríguez Sacarías R.
 Sánchez Herrera Irma V.
 Sánchez López Idalmis
 Santos Viltres Félix
 Sardina Hernández Eslaydi

Sardiña Sánchez Dunia
 Serrano Sánchez Caridad
 Silvia Pentón Yuliesis
 Solo Estrada Yanara
 Solórzano Cárdenas Asunción M.
 Soto Iglesias Oscar de J.
 Suárez Socarrás Alodia
 Tito Mustelier Ana D.
 Toledo Iglesias Lázara F.
 Tomás Espinosa Zaida
 Torres Delgado Isabel C.
 Urgellés Columbié Irley
 Valle Rodríguez Ana B.
 Velásquez Martínez Norleidis
 Viera Molina Ana L.
 Villena Delgado Pedro A.
 Zamora Espinosa Osamy

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MATANZAS

Albanés Ruiz Layla
 Alfonso Alonso Daysi
 Alonso Bouza Maricela
 Andrés González Ana E.
 Arrozarana Bolaños Martha
 Batista González Yanara
 Betancourt Zulueta Concepción
 Blanco Blanco Ana R.
 Borrero Berriel Mabel
 Boza Montejo Arnaldo
 Bueno Morejón Reina
 Cabrera Rojas Esther
 Camejo Contreras Ana L.
 Casas Rodríguez Damisela
 Castillo Usagawa María P.
 Crespo Pérez Santa
 Curbelo Duquesne Juana B.
 Díaz González José
 Doble Herreras Noelvis
 Dorrego Vega Daykis
 Durán León Daineris
 Espín Ávila María de los A.
 Esterol Baltrell Luisa
 Fajardo Regalado Nancy
 Falcón Sosa Odalis
 Fania Rodríguez Daineris
 Fernández Varela Diana
 Frómeta Rodríguez Arisleibis
 García Milián Nancy
 García Guanache Elena
 García Rodríguez Marilín
 García Martínez Lázara
 Gómez Lobelles Bárbara
 Guerrero Díaz Tania
 Guzmán Fuentes Limbania
 Hernández Pino Felicja
 Hernández Santiago Ángel A.
 Herrera Panadees Ana G.
 Herrera Miranda María T.
 Herrera Carmenate Edith L.
 Hodelín Santana Flora
 Isaac Matos Rafael
 Isasi Huggan Yaima
 Jenkins Jorrín Idania

Jiménez Orozco Yudit
 Jorge León Ibis de la C.
 Landa Arencibia Norma
 Macías Delgado Yadira
 Martín Díaz Dayme
 Martín Pino Dayrilis
 Martínez Padrón Caridad
 Martínez Quero Ana L.
 Medina Ibáñez María de los A.
 Milián Del Sol Oneida
 Miranda Febles Vilma
 Molinet Morejón María de la C.
 Monroy Hernández Yuayalis
 Navarro Martínez Margarita
 Núñez Falcón María del C.
 Oquendo Bolaños María E.
 Pardo Jiménez Lisbeth
 Pérez Cabrera Nélida M.
 Pérez Álvarez Danelis
 Prieto Vega Maritza
 Puentes Hernández Eunice
 Ramírez Mejías Niurka
 Ramos Hernández Eduardo
 Reyes Caballero Diane
 Rodríguez León Ángela
 Rodríguez Yi Odalis
 Rodríguez Ordóñez Clara
 Rodríguez Castillo Adria
 Rodríguez Díaz Manuel
 Romero Dickinson Olga L.
 Roque Pérez Mayra
 Sánchez Rodríguez Rosa M.
 Santos Valdés Dania
 Sigarate Martínez Addys
 Sotolongo Herrera Regla
 Suárez Garcés Iraida
 Suzarte Medina Alina
 Tejedor Gómez Anita
 Torres Benítez Yamila
 Vega Delgado Bruno
 Véliz Morales Betty
 Zulueta Galarraga Juana
 Zulueta Baldos Iris R.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIENFUEGOS

Agüero Ardila Maricelis C.
 Alonso Rodríguez Berta
 Becerra Dueñas Mirelis
 Cabrera Rodríguez Iveth
 Caro Rodríguez Yudit
 Cordero Cardoso Yamila
 Damas León Diadenis
 Díaz Domínguez Reinaldo
 Díaz Leal Yanara
 Díaz Montesino Yumilka
 Fonseca Maya Magleny
 Fuentes Soto Rosario del C.
 Gómez Chaviano Elena de la C.
 González López María J.
 Hernández Macías Yoanka
 Hernández Morejón Beatriz M.
 Lezcano Socarrás Reyna
 López Noiya Yaquelin

Madrazo Mesa Melby
 Martínez Acosta Julio
 Martínez Alomá Mabel
 Maya Entensa Mercedes
 Medina Núñez Yuliet
 Montero Sosa Nancy B.
 Muñoz Álvarez Juana J.
 Ordóñez Díaz María V.
 Pérez Egüe Miguel A.
 Pérez Negrín Yarideisy
 Rodríguez Frómata Brisaida
 Rodríguez Quevedo Milena
 Rodríguez Torres Luisa
 Sardiña Soto Ania E.
 Suárez Acea Sonia A.
 Valencia Reyes Yamila
 Vera González Yuliet

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANCTI SPÍRITUS

Acevedo Amores Alicia
 Álvarez Iglesia Mercedes
 Álvarez Izquierdo María I.
 Amaro Mursuli Norma
 Amaro Mursuli Raimundo
 Aquino Hernández Misleidy
 Arias Herrera Delia R.
 Bello Hernández Mayquel
 Beltrán Ramones Mercedes
 Beltrán Ramones Mirtha
 Benítez Cuéllar Ana B.
 Bernal Desa Leandro
 Blanco Calderón Yodarsi
 Cabrera Quesada Lisbell
 Calderón Sayas Bazán Jorge L.
 Calzada Fiallos Daineris
 Capó Oramas Neyivis
 Cárdenas Rodríguez Mizaida M.
 Carmona Paz Esber N.
 Castro Muñoz Sonia
 Chao Carrazana Esther L.
 Chongo Martínez Odalis
 Cordero García Mabel
 Correa Gil Livia
 Cruz Gil Yudit
 Cruz Prego Leticia
 De Armas Cabrera Lorenzo
 Delgado Ferrer Esther
 Díaz Oliva Mirtha E.
 Díaz Pérez Lidia B.
 Díaz Portal Pedro I.
 Díaz Ramírez Santa O.
 Expósito Unday Dania
 Fernández Armas Adáyx
 Fernández Martínez Mayelín
 Fernández Valdés Maricelis
 Fonseca García Yohalmis
 García Pino Belkis C.
 García Puerto Ana I.
 González Braceras Dayamí
 González Díaz Orestes

González Duardo Félix
 González Jiménez Yamilé
 González Martínez Miladis
 Hernández Montané William
 Hernández Pérez Moraima
 Emiliano Hernández Mirta
 Isalgué Rodríguez Ricardo
 Izquierdo Tejeda Yunia
 Jiménez Duardo Olga L.
 Jiménez Hernández Yenisbel
 Jiménez Martínez Maritza
 López Espinosa Oralís
 López López Maylín C.
 López Macías Dayamí
 Lugo Bernal Ana I.
 Marín Daria María C.
 Martín Ramos Idileidys
 Martínez Cabrera Dianelis
 Martínez García Humberto A.
 Martínez Ortiz René A.
 Martínez Pérez Pedro M.
 Mass González José M.
 Mayea Madrigal Ernesto
 Moreno Fernández Cándida V.
 Moreno Martínez Xiomara
 Moya Triana Yudenia L.
 Navarro Pérez Carlos
 Navarro Pérez Yadenis
 Niebla Salgado Iyana
 Obregón Hernández María de los A.
 Obregón Venegas Yuli A.
 Olivera Prieto Carmen
 Orozco De la Cruz Noemí
 Paredes Moreira Angélica M.
 Paz Muñoz Maribel
 Pérez Arteaga Yanet
 Pérez Cabrera Denia
 Pérez Castillo Odalis
 Pérez Felipe Odalis
 Pérez Pérez Martha
 Piñeiro Camacho Omar

Quiñones Gil Lisaura
 Ramírez González Niurka B.
 Regalado Arias Migdelis
 Ríos Pérez Nancy
 Rivadeneira Hernández Nercida
 Rodríguez Amir José L.
 Rodríguez Cepeda Elizabeth
 Rodríguez García Magdelis
 Rodríguez Molina Damaris
 Rodríguez Pérez Yaneida
 Rodríguez Rodríguez Idelma
 Roja Moreira Margot I.
 Sánchez Hernández Regla A.

Sánchez Ramos María J.
 Santana Bécquer Olga L.
 Simón Garay Jorge R.
 Sosa Castellanos Luís A.
 Suárez Jiménez Ismaray
 Tejera Aquino Olga L.
 Torres Armas Lidia E.
 Valdivia Martell Luis E.
 Viamonte Clemente Yanelis
 Vivas García Edianelys
 Yáñez Pedraza Belkis
 Yera Martín María del C.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VILLA CLARA

Abreu García Dalgis E.
 Abreu Pérez Marisol
 Águila Águila Luis G.
 Alonso Machado Alba M.
 Álvarez Fernández Rosario M.
 Arbeláez Rodríguez Santiago
 Arcia Mocosó Alfredo
 Ávalos Rojas Maribel
 Averoff Abreu Mayelín
 Bidot Rivero Maritza
 Cárdenas Alberto Milagros B.
 Cárdenas Pérez Maritza
 Cárdenas Zamora Lianet
 Caraballo Cardona Diana C.
 Carpio Jiménez Marisel A.
 Carvalledo Marín Odaris R.
 Carmenate Santana Mercedes
 Castro Cárdenas Idania
 Cordero Paz Carmen
 Col Rodríguez Andrenxon
 Cuéllar Rodríguez Yahy Y.
 Cuéllar William Miraida
 De La Paz López Samarys
 Díaz Espinosa Lino
 Díaz Montero Erisdelvys
 Duquesne Ariosa Frank M.
 Escobar Morales Lourdes Y.
 Estrada Gárciga Yaumara
 Ferrando Roca Enidia M.
 Fiallos Merino Julieta M.
 García Álvarez Yaíma
 García Benavides Alina
 García Hernández Onilda
 García León Aracelis
 García López Beatriz
 García Machado Inés de las M.
 Gil Liriano María del C.
 González Brito Norma G.
 Hernández Hernández Blanca E.
 Jiménez León Carmen R.
 Jiménez Simeón Osiel
 Julián Martín Doraida E.
 Lago Cisneros María V.

La Rosa Beovides Melba
 La Rosa Llerena Rosario
 León León Silvia
 Linares Stokes Yaney
 López Arteaga Rosa
 López González Odalis
 Luna Acosta Mayelín
 Machado Morera Elsa J.
 Martínez Rivero José L.
 Mazorra O'Farril Bárbara C.
 Mederos Molina Mailín
 Méndez Salgado Dora de J.
 Mons Cairo Madelín
 Montes de Oca Vizcaíno Odalis
 Núñez Báez Maydé
 Oliver Conde Olga Y.
 Orosa Águila Raquel C.
 Pando Castro Iliana V.
 Pedraza Pedraza Melva M.
 Perdomo Cordido Ángel L.
 Perdomo Rodríguez Xiomara
 Pérez Águila Ramón
 Pérez Díaz Maricela
 Pérez Pérez Oria
 Pineda García Nereida
 Quesada Vila Regla I.
 Ramos Cuéllar Teresa
 Reyes Robaina Juan
 Reyes Rodríguez Ovidio
 Rivero Milán Marisol
 Rivero Martínez Sandy
 Rodríguez Carrero Silvia
 Rodríguez López Ricardo J.
 Rodríguez Pedraza Eliether
 Rodríguez Ríos Maritza
 Salazar González Mayelín
 Santana Espinosa Maidelys
 Santos Acosta Dulce A.
 Sarduy Hernández Saymi
 Stokes Rodríguez Raúl
 Sureda Monzón Nancy E.
 Véliz Cepero Alexis

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIEGO DE ÁVILA

Álvarez Vivar Yanexsy
 Barrera González Katia

Barrios Monzón Tamara
 Bracera Padilla Osvaldo

Bruzón Figueira Idalmis
 Burgos Calleja Odalys
 Caballeros Oropesa Yoanys
 Cabrera Alejo Mairiekis
 Calleja Hernández Dilsa E.
 Castellón Pérez Yarisleidy
 Castillo Romero Yaribey
 Chamizo Andrés Abilio
 Collazo Piñero Rubén
 Curbelo Concepción Bárbara
 Delgado Carrillo Teófila
 Desdín Bermúdez Yamileth D.
 Escobar Martín Niurka
 Fernández Sereste Yarisleidy
 Gómez Matos Magalis
 González Alemán Yailín
 González Durán Vicenta H.
 Guerra Morales Marianela
 Guerrero Luis Rosa M.
 Guerrero Luis Xiomara
 Guevara Negrín Annia
 Hernández Sánchez Iliana
 Hernández Castellanos Haydee
 Herrera Olivera Maité
 Iowe Woodridge Gladys
 Laureiro García Celia C.
 Leyva Rodríguez Felina
 López Castro Maida

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAMAGUEY

Águila Montalvo Carlos A.
 Alba Lambert Mercedes
 Aldama Reyes María N.
 Alejo De Loyola Elvis N.
 Alemañy Risco Edelma
 Alfonso Cala Griselda
 Alonso Ramírez Roberto
 Álvarez Gutiérrez Victoria
 Álvarez Rodríguez Maritza
 Arjona Durán Leonor
 Arrufe Fernández Ricardo F.
 Avalos Ruiz Mabel C.
 Bahí Oduardo Yoleidis
 Basulto González Lázara
 Basulto Martín Antonio S.
 Basulto Porro Yalilys
 Batista Porrón Melba
 Beber Zayas Marileidy
 Benítez Bolívar Víctor A.
 Betancourt Sánchez Niurka
 Betancourt Tamayo Edgardo
 Blanco Fernández Yanet
 Borges Rivero Yoslane
 Bring Hernández Jani
 Brito Navarro Rolando
 Caballero González Danaysi
 Calderín Pedrero Pedro
 Cardona Pérez Ernesto René
 Carmenate Rodríguez María A.
 Carmenate Basulto Aleida H.
 Carmenate Nieves Andrés E.
 Castellano Pérez Yanet

López Estrada Yunaisy de la Caridad
 López Londres Ismeris
 Magdariaga Castellano Malvis
 Martínez Hernández Idalmis
 Martínez Mastrapa Daisy
 Meneses Gardeázabal Reynaldo Rafael
 Monteserín Vera Jaqueline
 Montesino Cervantes María del C.
 Morales Pérez Esther Ohilda
 Morales Pino Adelaida del P.
 Novoa Fraga Raquel
 Oquendo Torres Joel
 Paéz Pérez Idania
 Pérez Díaz Mirian J
 Pérez García Maylín
 Pérez Ramos Miriela
 Pérez Ríos Frank
 Quiñones Venegas María de los A.
 Robaina Méndez María C.
 Rodríguez Calzada Mariolis
 Rodríguez González Karen
 Rodríguez Rodríguez Jorge L.
 Sánchez Morales María E.
 Santos Allende Ana L.
 Stevens Matos Serían
 Torres Valdés Dayamí
 Vals Rodríguez Carlos Á

Castro Betancourt Rosaida
 Cobas Vallejo Raydamara
 Concepción Sánchez Margarita
 Consuegra Bello Nilzi
 Cordovés Pequeño Moraima
 Corroa Reyes Maribel
 Cruz Horta Neisi
 Díaz García Leisvi
 Duany Sánchez María del C.
 Duarte Cruz Tania
 Espinosa Vázquez Ariadna
 Estrada Varona Libia
 Farray Ojeda Ramona Z.
 Fernández Rodríguez Yasbel
 Fernández Sánchez Herlys M.
 Fernández Sosa Yulián L.
 Flechazo Pérez Dayana
 Fonseca Yordy Belkis
 Forte Caso Raysa
 Frómeta Díaz Maribel
 Fuentes Fernández Odaysi
 García Caballero Gladis
 García Machado Miladis J.
 Góngora Alonso Luz M.
 González Arencibia Yosleby
 González Baryolo Noel E.
 González Crespo Misbel
 González Galván Deisy
 González Ramírez Alberto
 González Suárez Yudit
 Grangel Borroto Amalia
 Guerra de Dios Yusimy

Guerra Guerra Brandís
 Guerra Sánchez Liset
 Guerrero Labrada Adelaida
 Guevara Rodríguez Lisset
 Guillén Leyva Guillermo
 Gutiérrez Marrero Yaneisy
 Gutiérrez Pupo Amada
 Gutiérrez Romero Miosotis
 Guzmán Miranda Adalberto Eradio
 Guzmán Montero Yamiris
 Hernández Gallo Belkis
 Hernández Hernández Melba
 Hernández Martínez José L.
 Hernández Padilla Yenisey
 Hernández Rubino Maribel
 Hernández Vasconcelos Daisy
 Herrera Esquivel Jerónima L.
 Herrera Pacheco Olga L.
 Inda Villanueva Mayelín
 Izaguirre Torres Maribel
 Labrada González Zomaida
 Laguna Sifonte Olga I.
 Lobaina Griñán Marieldis
 López Martí Rosario
 López Noy Yanelis M.
 López Peña Maricé
 Lugo Carmona Yalenis
 Luis Chico Norlis
 Machado Isaac Sandra
 Manso Morfa Mercy
 Manso Robles Gerardo
 Márquez Bernal Kenia
 Martín Victoria Georgelina
 Medero Villalobos Yanelis
 Medina Díaz Xiomara
 Méndez Quirós Alisney
 Mendoza Pérez Maryeline
 Mendoza Rivero Bladimir
 Milán Martín Carlos R.
 Mojena Zamora Lourdes
 Montenegro Hernández Holeydis T.
 Morell Ruiz Xiomara
 Moreno Díaz Roberto
 Moreno Rodríguez Rafael
 Morera Peña María del C.
 Moya Carraté Nancy B.
 Muñoz Pérez Vanieska
 Muñoz Castillo Maribel
 Núñez Aguilera Elizabeth
 Olazábal Garatey María
 Otamendi Gómez Gelsy
 Palomares Suárez Dariannis
 Pena Cabrera Maricela
 Peña Montero Marlenis
 Pérez Cabrera Eugenio

Pérez Cuéllar Maritza
 Pérez De la Fe Luis Alberto
 Pérez Guerra Rosa María
 Pérez Lezcano Yulexis
 Pérez Noy Maidolis
 Pérez Rodríguez Daynier
 Pimienta López Yanexi
 Pino Domenech Noemí
 Plana Estévez Belkis
 Plana Figueredo Edesio
 Polanco Piñero Martha L.
 Portuondo Suárez Romualdo F.
 Quevedo Rodríguez Marbelis
 Quintana Chávez Ana Leida
 Quintana Riset Isabel C.
 Quiroz Acosta Nercida
 Ramírez Pozo Danay
 Ramírez Rodríguez Blanca R.
 Ramos Moncada Idania V.
 Recio Quirós Norge F.
 Reyes Reyes Juana A.
 Reyes Vega Tania M.
 Roble Carmenate Julio C.
 Rodríguez Barahona Tamayo Federico
 Rodríguez Cruz Teresa
 Rodríguez Fonseca Yarima
 Rodríguez Herrera Hazell
 Rodríguez León Yanet
 Rodríguez Morell Osmany
 Rodríguez Pérez Eridania de la C.
 Rodríguez Suárez María E.
 Rosales Jiménez Dahilonsy
 Rossi Tamayo Ida M.
 Rubio Luis Clara
 Salazar Hernández Aneisy M.
 Sánchez Cordero Esther E
 Sánchez Moreno Marbelis
 Santana Corzo José
 Sanz Muñoz Yurisbel
 Seoane Barrameda Isbelys
 Seoane Barrameda Ivón
 Sesín Campo Juan C.
 Suárez Lachicoth María V.
 Suárez Ramos Gudelia
 Tabares Díaz Migdalia
 Tejeda Milanés Isel
 Toledo Álvarez Roberto
 Turcas Rojas Mayelín
 Vázquez Agüero Nery E.
 Vázquez Crespo Naikelmis
 Viamonte Gómez Bárbara A.
 Villalobos Hernández Odalys
 Viña Domínguez Yudenia
 Vivar Reinaldo Maritza
 Zamora Fernández Carlos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LAS TUNAS

Aguilera Prieto Alexis
 Alba Rodríguez Ángela
 Alcorta Arcos Sergio L.
 Alí Turruelles Maritza
 Alonso Góngora Yaneisi

Álvarez Laguarda Ernel
 Álvarez Ojeda Guillermina
 Álvarez Cruz Leannys
 Álvarez Batista Katia
 Álvarez Gómez Odelmis

Amado León Maricelis
Argüelles Dovalés Ailín M.
Arrieta Hechavarria Luz M.
Arzuaga Rodríguez Yoelder
Ávila Batista Yosleidis
Ávila González Vladimir
Ávila Rey Aida
Avilés Peña Ubaldina
Ballaga Recio Niurvis G.
Barrero Pérez Beatriz
Barrientos Osorio Ladisbel
Barroso Alarcón Gladis
Batista Domínguez Misleydis
Batista Leyva Mireya
Batista Medina Ana D.
Benítez Calderón Marisol
Betancourt Machado Juana
Bermúdez Peña Yamilka
Borges Hechevarria Odalis
Briñones Góngora Yanisech
Brito Escalona Eugenio
Camejo Ramírez Iraida
Campo González Aurora
Carbajal Bruzón Romelia
Carbonell Tamayo Mariluz
Carmenate Pérez Marleydys
Carmenate Pérez Magalis
Carreño Pérez Odelma
Casanova Socarrás Ariannis
Castellano Gallardo Sonia
Castillo González Ricardo
Cedeño Rodríguez Dayana de la C.
Chávez Sánchez Fernando
Comendador Téllez Eberto
Consuegra Guevara Marislaida
Cruz Quevedo Yusdenis
Cruz Castillo Xiomara
Cruz Álvarez Maritza
Cutiño Reinaldo Onelia
Delgado Claro Laritza
Delis Garbey Elsa E.
Díaz Vega Israel
Durañona Tabasco Arisneida
Durañona Tabasco Arisdelsa
Escalona Pérez Elizabeth
Escalona Oduardo Gilberto
Garcés Evelia
Smith Jiménez Naury
Espinosa Mayedo Yodannis
Espinosa Nápoles Yanelis de la C.
Espinosa Blanco Ana L.
Espinoza Cisneros Dairelis
Espinoza Álvarez Andrea M.
Estrada Machado Niurka
Estrada Espinoza Neidi
Estrada González Julia
Expósito Diéguez Celina
Fabrè Franco Yuliet
Fabrè La Rosa Vilma
Fajardo Santana Virginia
Fernández Andraín Surama
Fernández Bode Yordanka
Ferrás Almaguer Juan F.
Ferrás Piñeda Dalia A.
Fuentes Sánchez Denia
Fuentes Rodríguez Mayra
Gamboa Remedios Leónides
Garcés Rodríguez Idania
García Media Villa Guillermo
García Silo Ana M.
García González Eva F.
García López Nayslan
García Salarán Magalis
García Acosta Elizabeth
García González Mirleydis
Gil Mayedo Gilberto
Gómez Valera Guillermo
Gómez Ramos Julio L.
Gómez Fernández Ariannis
Góngora Peña Julia R.
Góngora Rodríguez Madelaine
González Ruiz Milagro
González Martínez Yurisbel
González Batista Ana L.
González Rodríguez Annia B.
González González Odis
González Guerra Oleibis
González González Gema del C.
González González Matilde R.
Guerra Nápoles Yurdys
Guerra Padrón Lilian
Guzmán Sánchez Juana
Harrison León Yadira
Hechavarria Labrada Alfredo E.
Hechevarría Hernández Mailín
Hernández Craig Mayelín
Hernán Cuello Yusleidis
Hidalgo Góngora Yordanys
Hidalgo Román Leonela E.
Hormías Artelles Margarita
Hurtado Obre Neisi
Infante Alonso Juan R.
Infante Fortunato Arday
Infante González Benito
Infantes Martínez Yaidelín
Jiménez Peña Néstor
La Rosa Milanés Sonia
Labrada Rondón Yunier
Laffita Hechavarria Milagros
Laguna Fernández Eusebia
Laguna Góngora Mirian
Lara Lescay Naisbel
León Montero Odeiris
Leyva Pérez Ana L.
Leyva Toranzo Rosa M.
Leyva Leyva Gloria
Leyva Pérez Yunier
Leyva Almansa Yunia E.
Leyva Núñez Yolanda
López Torres Daniosky
López Peña María E.
López López Miguel A.

López Leyva Yamilka
Lozada Guerrero Sandra
Lozada Pérez Ana
Machado Almaguer Yisel
Marino Campos Yasmina Y.
Mariño Morales Yanelis
Marrero Velázquez Susana
Marrero Ávila Felipe
Martínez Grave de Peralta Daniel
Martínez Montes De Oca Clarilda V.
Mastrapa Garcel Milda R.
Maturell Paneque Nelsy
Medina Turrueles Martha E.
Mendoza Rodríguez Idalmis
Merino Guerrero Yurisey
Milanés Téllez Daimarelis
Milanés Guerra José L.
Molina Álvarez Maury
Montejo Núñez Luis Y.
Morales Bermúdez Pilar
Morales Reyna Yodannis
Morales Viamonte Wilfredo
Mujica Batista Dixi C.
Muñoz Durán Yaneisi
Murguía Heredia María E.
Nápoles Pérez Alexeis
Noris Sacuta Estrella
Núñez Cutiño Raida A.
Ochoa De Ávila Xiomara
Ochoa Santisteban Ana M.
Oduardo Puga Mairelis M.
Ojeda Reynaldo Miladis
Olivares Díaz Maggie
Orama Macías Leidis
Ortiz Montero Yaimi Y.
Ortiz Ramírez Yelina
Palma Rodríguez Jorge
Palma Contreras Gladys
Palomares Pozo Rubiela
Pantoja Guerra Mariuslenis
Partido Yero Lilian C.
Partido Naranjo Bárbara
Paz Reyes Eduardo P.
Peláez Rodríguez Karina
Peña Segura Rider
Peña Durañona Neida
Peña Hidalgo Yanelis
Peña Ramírez Martha
Peña Alfonso María del C.
Peña Niñez Cristina
Peña Peña Solano
Pérez Pérez Yusmara N.
Pérez Pupo Diannara
Pérez Céspedes Elisa I.
Pérez Morales Belisario F.
Pérez Pérez Dania M.
Pérez Rivero Noemí A.
Pérez Acosta Dalgis
Pérez Moreno Lisandra
Pérez Vázquez Zeinela Del P.
Pérez Martínez Mairelis
Pérez Pompa Yuraisis
Pérez Ramos Ernesto
Pérez Rojas Maribel
Pérez Cruz Ismaray
Pérez González Danay
Pompa Sevilla Adela
Pupo Quelis Noriel
Pupo Romero Francisca de R.
Pupo Pertierra Jorge E.
Pupo Capote Niurka
Quevedo Palacios Ángela S.
Ramírez Reyes Migdalia M.
Ramírez Soto Alfredo
Ramírez Ramírez Marbeli
Ramos López Alberto M.
Reyes Parra Dulce M.
Reyes Poll Yusdenis
Ricardo Cruz Vilma
Rivas Utria Ileana
Rivera Monteagudo Yadira
Rivero De La Cruz Yoandra
Rivero Mayedo Yoanis
Rodríguez Aguilera Marisol
Rodríguez Rodríguez María E.
Rodríguez Mayedo Yusneidis
Rodríguez Ruiz Juan C.
Rodríguez Guerra Yamilka
Rojas Mojena Reyna
Rojas Herrera Yailín
Román Reynaldo Rolando
Romero Peña María
Rondón Alarcón Margarita F.
Rondón Rondón Gerónimo
Rosa Gómez Damaris
Rosabal González Milagros Z.
Rosabal Seguí Xiomara
Ruiz Tamayo Enilda
Sabugo Pérez Mery I.
Saín Pérez Ana J.
Salcedo Yero Liset
Sánchez Aguilera Rodrigo
Sánchez Sánchez Leivis L.
Sánchez Aguilar Iridia
Sánchez Durán Elder M.
Santisteban Pérez Isnay
Santisteban Pena Gladis M.
Santisteban Encuellar Dignora
Santos Santos Daniel
Silva Fernández Yunia
Sosa Medel Yasandra
Soto González Emma
Suárez Herce Mercedes
Suárez Camacho Bárbara
Tamayo Ferrán Ada I.
Téllez Fernández Migdalia
Téllez Ávila Yadira
Tomas Esquer Reinier
Tornet Mastrapa Rodolfo
Torrejón Velázquez Leticia
Torres Álvarez Yuriseldi
Tristá Báez Yony

Troman Parada Virgen
 Vargas De La Amparo
 Vázquez Cruz Mabel L.
 Vázquez Paneque Anisia
 Vega Fuentes Lívida
 Velázquez Velázquez Mary
 Velázquez Pérez Caridad
 Vélez Guillén Karina

Verdecia Perea Yamila
 Vila Menéndez Judith
 Villavicencio Contreras Arelis
 Viñales Hernández Yamila
 Zaldívar Gallardo Yixa
 Zaldívar Peña Yanetsis
 Zamora Ramos Enoilda
 Zayas Herrero Daysi

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANMA

Acosta Castro Lisbeth
 Acosta Chávez Maricela
 Acosta Peña Silvia V.
 Acosta Rodríguez Héctor M.
 Acosta Tamayo Yilaimy
 Aguilar Arévalo Gudelia
 Aguilar Díaz Nereida G.
 Aguilar Iglesias Arlenis
 Aguilar Leyva Cándida
 Aguilar Mustelier Mirtha R.
 Aguilar Ramírez Migdalia T.
 Aguilar Rivero Isnelda
 Aguilera Aldana Ana G.
 Aguilera Serrano Yanelis D.
 Aguilera Sierra Silvia
 Alarcón Agramonte Dayamí
 Alarcón Sánchez Enrique
 Alba Acosta Iraís
 Aleaga Reina Noelvis
 Aliaga Véliz Ana M.
 Almaguer Almenares Yolemnis
 Almaguer Álvarez Adisnuvia
 Almaguer Gálvez Yelenis
 Almaguer Meireles Luis A.
 Alvarado Rodríguez Adisnuvia
 Álvarez Calzadilla Oscar
 Álvarez Contreras Marley C.
 Álvarez Pato Mercedes
 Álvarez Pérez Edilberto E.
 Álvarez Pérez Mildert
 Antúnez Carrazana Iris M.
 Aparicio Ortiz Luisa E.
 Araujo Silveira Beatriz
 Áreas Áreas María I.
 Arévalo García Misleidis
 Arias Arias Alicia
 Arias Díaz Magalis
 Arias Labrada Jorge F.
 Arias Rubio Loida
 Arias Vázquez Dania
 Arnedo Tamayo Dunia
 Atencio Morales Mayelín
 Ávila Espinosa Niurvis
 Ávila Tamayo Elizabeth
 Avilés Corría Artemis
 Avilés Milán Bárbara
 Avilés Tamayo Lorenza

Bacallao Solano Yulenis
 Báez Tamayo Yamilé
 Barcelay Quintero Yanelis
 Bárzaga Almiral Mirla
 Bárzaga Silvera Martha
 Basulto Castellanos Elisa
 Basulto Miranda Juan
 Batista Chivás Ruth
 Batista León Aimara
 Batista Rodríguez Arelis
 Batista Soto María C.
 Batista Torres Bárbara C.
 Beltrán Reyes Ivis T.
 Benítez Torres Bernardo
 Blanco Corría Jesús L.
 Blanco de la Guardia Torres Jorge L.
 Blanco Sánchez Juana
 Blanco Torres Danelis
 Blanco Zamora Yisel
 Borrero Cardoso Lesbia
 Borrero Gálvez Yandris
 Bravo Rodríguez Marisleydis
 Brizuela Brizuela Marbelis
 Brizuela Capote Vivian
 Cabrales López Delio
 Cabrera Arias Wilmar
 Cabrera Naranjo Olga L.
 Cabrera Núñez Belkis
 Cabrera Perelló Yudeisi
 Calas Rosabal Ramón
 Calunga Martínez Graciela
 Calzada Estive Aliuska
 Camareno Fonseca Yanet
 Capote Estrada Mailín
 Carbonell Tamayo Arelis E.
 Carrazana Aguilar Oleibis
 Carrazana Reyes Tamara
 Carvajal Pérez Martha Y.
 Castellanos Venecia Pedro M.
 Castillo Aliaga Leonardo E.
 Castillo Beltrán Antonio A.
 Castillo Brizuela Milvia
 Castillo Santos Esther E.
 Castro Díaz Alberto
 Catasú Reyes Norelis
 Cedeño Álvarez Dairis R.
 Cedeño Hernández Enrique

Cedeño Lastre Francisca
Cedeño León Yamilet
Céspedes Aguilar Rosa
Chávez Suárez Laritza
Cid Valdés Imilsi
Clavel Cabrera Arisnelvis
Cordovés Milanés Rosaida
Corría Peña Anay
Cruz Cedeño Isnelda
Cruzata Amaya Humberto
Cumbá Fuentes Elaine
Cutiño Aguilera Osleidis
Cutiño Espinosa Fermín R.
Dausat Sánchez Karen Y.
Díaz Domínguez Manuel
Díaz Gómez Eloy
Diéguez Estrada Héctor L.
Domínguez Casino Leticia
Domínguez Domínguez Juan R.
Domínguez Viamonte Carmen
Enamorado Santos Misleidis
Escalona Almeida Celia
Escalona Ferriol Blas
Escalona Rodríguez Santiago
Escalona Tamayo Martha V.
Espinosa Jérez Yudelkis
Espinosa Verdecia Kenia
Espronceda Prohenza Edelmira
Estrada Benítez Dora
Estrada Corrales Edelmis
Estrada López Luis A.
Estrada Reyes Inés M.
Fajardo Ramos María E.
Fajardo Rojas Enrique
Fandiño Chaveco Arle M.
Ferrán Rodríguez Magalis
Ferrer Pérez Reinaldo
Fiallos Urquiza Juan de J.
Figueredo Cardoso Mirtha S.
Figueredo Cuervo Olga A.
Figueredo Moreno Ilcia
Fonseca Tamayo Omar
Fornaris Verdecia Reinier
Fresneda Espinosa Neida
Fría Fontela Maribel
Frías Reyes Yusimy
Fruto Robles Luis E.
Fuentes Acuña Gustavo
Figueredo Atencio Dianelis
Fuomant Arias Irma
Galliano Yaqué Carolina S.
Gálvez Romero Natividad
García Garcés Mileidys
García González Ivón de la R.
García Herrera Gladisbel
García Ramírez Isabel
García Viltres Maribel
Garlobo Palma Mayelín
Gil Zabala Anabel
González Ávalo Reyna
González Carbonell Diomedes J.
González De la Guardia Tania
González Espinosa Yanelis
González Gamboa Adiánez
González García Marlén
González Guerra Yaimara
González Meriño Diesis
González Meriño Iraida
González Pérez Jorge L.
González Rodríguez William
González Suárez Juana
González Tamayo Diosnel
González Tamayo Orlando
Guerra Alarcón Marieline
Guerra Arañó Dorgeris
Guerra Ramírez Magdalena
Guerra Vega Grisel
Guerra Viamonte Carmen
Guerrero Vidal Miguel
Gutiérrez Peña Walérico E.
Hechavarria Meriño Ariannis
Heredia Rondón Margarita
Hernández Figueredo Rafael
Hernández Ledea Yaquelín
Hernández Mompié Darío
Hernández Oliva Mercedes
Hernández Rodríguez Norberto
Hernández Iraida Elizabeth
Herrera Pérez Pedro O.
Herrero Tavío Teresa
Hidalgo Villavicencio Yanet
Hung Martínez Adoración
Jiménez Aguilera Virginia
Jiménez Alba María del C.
Jiménez León Dunia
Jorge Cruzata Iliana
Labaut López Luis M.
Labrada Labrada Dalgis E.
Labrada Santo Juan
Lago Herrera Yaimara
Lago Núñez Mirlenis
Lago Rodríguez Magdalena
Lago Soto Yuslennis
Lahera Guillén Heriberto
Lara Carrazana Yodelis
Lara Carrillo Martha G.
Lavielle Castillo Margarita
Legrá Fernández Yordania
León Pérez Aliuska
Leyva Machado Loida
Leyva Rosales Sorelis
Leyva Silva Martha

Leyva Zamora Damisela
Liens Aguilar Adís M.
López Álvarez Yudenia
López Beltrán María Y.
López Beritán Osmara
López Guerra Irene
López Peralta Mireya
Macareño García Sonia
Maceo Blanco Ángela
Martínez Álvarez Loida
Martínez Bazán Ernesto O.
Martínez Blanco Juana C.
Martínez Chávez Deisy
Martínez Espinosa Odel R.
Martínez Figuera Rosa E.
Martínez Fonseca Miguel
Martínez Galardy Ariannis
Martínez Hernández Mirtha
Martínez Hernández Vilma
Martínez Licea Yudelsy
Martínez Varona Diana
Matos Castro Oneidis
Matos Martínez Yoania
Méndez Fernández María A.
Méndez Mora Gilberto
Mendoza Guerra Roberto
Mendoza Paneque Elba
Mera Hechavarría Hilda L.
Merladet Rodríguez Nolia
Mesa Brizuela Oelis
Milán Poyan Mariela
Miranda Castillo Osbel
Miranda Sánchez Yudelkis
Miranda Suárez Alejandrina
Mojena Álvarez Rafaela
Mojena Salivar Francisco
Mompí González Ariadna
Montero García Berta
Montero Naranjo Yairelis
Mora Castillo Gisela
Mora Frías Graciela P.
Mora Hernández Jorge
Morales Cabrera Mirna Y.
Morales Castro Mirna
Morales Gallardo Maritza
Morales Morales Dailenis
Morales Palma Adismilka
Morales Pérez Masleydis
Morales Vázquez Yurisnay
Moratalla Ramírez Osbel
Moreno Bernal Lianet
Moreno Hidalgo Mariel
Moreno Milán Rosleidis
Moreno Prohenza Odalis
Morgado Aguilar Sandra
Morilla Queipa Isabel L.

Morales Rivera Liudmila
Naranjo Fuentes Odalis
Naranjo Rodríguez Eregnis
Nieto Valdespino Eustaquia
Núñez Diéguez Ángela
Núñez Licea Laura M.
Núñez Melo Marlenis
Núñez Núñez Celia R.
Núñez Pérez Garvier
Núñez Rojas Zuraima
Núñez Segura Eulalia C.
Oliva Chávez Bárbara I.
Oliva Fuente Norberto
Olivera Jiménez Rosa M.
Olivera Núñez María de los A.
Osorio Mendoza Mirtha
Osorio González Carmen
Osorio Ramírez Liudmila
Palma Zamora Yuriennys
Palomino Cedeno Beralia A.
Paneque Rodríguez Inés
Pantoja Verdecia Dania
Parra Blanco Yonersi
Parra Pascual Dailén
Parra Pascual Daineris
Pelegrino León Yelaine
Peña Acosta Leonor
Peña Diéguez Rigoberto
Peña Escalona Martha O.
Peña Freitas Marianela
Peña Rodríguez Eduardo
Peña Tamayo Criselis
Pérez Castillo Edward
Pérez Argelí Juana
Pérez Blanco Ricardo M.
Pérez Fernández Leudis
Pérez Garcés Marisleidis
Pérez Herrera María C.
Pérez López Pedro A.
Pérez Moreno Carmen E.
Pérez Noriega Sumailín
Pérez Pérez Raquel
Pérez Ríos Jorge L.
Pérez Rodríguez Leticia
Pérez Rodríguez Magalis M.
Pérez Rosales Nidia
Pérez Salazar Liselis
Pompa Briñones Adurbis M.
Pompa González Damaris
Pompa Núñez Juan A.
Pompa Osorio Idalmis
Pompa Lahera Denis
Prudencio Díaz Yelenis
Puebla Lorente Iveth
Puerta Montano Maribel
Quesada Naranjo María E.

Quesada Castillo Yonelkis
Quesada Martínez Ana B.
Quesada Pérez Víctor E.
Quesada Reyes Ronald
Quesada Rondón Niotilde
Quesada Vázquez Leodany
Quiala Pérez Mireya
Quintana Rosabal Yordani
Quiñones Boch Celestino
Quivillet González Laritza
Ramírez Aguillilla José O.
Ramírez Camejo Dora
Ramírez Carrasco Edita
Ramírez Cedeño Yunanki
Ramírez Guerra Susana
Ramírez León Yolaimi
Ramírez Martí Anabel
Ramírez Nueva Ármelo
Ramírez Ramírez Leonor
Ramírez Sarmiento Belisario
Ramos Fonseca Marislaisi
Ramos Salgado Deyvis
Reinaldo Núñez Lorenzo
Remón Céspedes Odalis
Rehoyo Salgado Carmelo
Reyes Aliaga Sicinio
Reyes Avilés Clara
Reyes Batista Luis A.
Reyes Molina Leidis
Reyes Rojas Calixto
Reyes Román Odelaide
Reyes Tamayo Lourdes
Reyna Sánchez Rafael A.
Rivas Naranjo Raúl
Rivera Baloy Silvio Irai
Rivera Espinosa Elsy
Rivero Cuba Elena
Rivero Sánchez Noraidis
Rivero Vázquez Yudit
Riverón Rodríguez Reinier
Robles Cruzata Irisneisis
Rodríguez Anaya Blanca L.
Rodríguez Anaya José A.
Rodríguez Cintra Nusmary
Rodríguez García Pedro L.
Rodríguez Hernández Aliuska
Rodríguez Mariño Orquídea
Rodríguez Rodríguez Alberto
Rodríguez Rodríguez Ernesto
Rodríguez Sánchez Marilda
Rodríguez Sol Anabel
Rodríguez Verdecia Reyna A.
Rodríguez Zamora Odalis
Rojas Viltres Neolanis
Rojas Reyes Yurmis M.
Rojas Rodríguez Adela del C.
Rojas Tamayo Yisel
Román García Gladis
Rosabal Herrera Edelmis
Rosabal López Eydda
Rosabal Martínez Yanisbet
Rosabal Peña Eldy
Rosabal Zaldívar Mirza
Rosales Rosales Lilian
Rosales Suárez Imilsi
Roselló Capote Ramona
Salcedo Fonseca Olenmis
Sánchez Pupo Zunilda
Sánchez Escobar Yudeisi
Sánchez López Sobeida
Sánchez Meriño Ada B.
Sánchez Mustelier Magdalenas
Sánchez Olivera Adís L.
Sánchez Ortiz Maidelays
Sánchez Pita Eloy
Sánchez Rodríguez Adrián
Sánchez Romero Julia
Sánchez Vega Yakelín
Sánchez Véliz Ariannis
Santisteban Mendoza Belkis
Santisteban Reyes Noelvis
Santos Montejo Dora
Sarmiento Rivera Nancy
Saborit Blanco Rogelín
Sayú Brooks Reinaldo
Serrano Machado Dennis
Sierra Naranjo María A.
Sierra Rosales Yaquelin
Silva Velázquez Eliannis
Silvera Rosabal Marino P.
Smith Capote Juan E.
Socarrás Pérez Yamilia
Solano Pérez Liena
Son Milanés Orlando
Sons Matos Tania
Sosa Bullían Daysi N.
Sosa Pérez Eddy
Soto Ponce Martha O.
Sotomayor Martínez Ángela
Suárez Díaz Félix
Suárez Martínez Mariela
Suárez Román Jorge L.
Tabernilla Pacheco Jorge
Tamayo Báez Sahily
Tamayo García Yudelsis de la C.
Tamayo Gutiérrez José
Tamayo Jiménez Susel
Tamayo Labrada Diana R.
Tamayo Sánchez Dalgis
Tamayo Santisteban Ramón A.
Tamayo Sardina Nelsa

Tamayo Soler Ariadna
 Tamayo Torres Eliécer
 Téllez Castillo Heriberto
 Torres Álvarez Xiomara
 Torres Iznaga Andrea
 Torres Nieves Joaquín
 Torres Reina Ezequiel
 Torres Suárez Eloida
 Torres Surén Aracelis
 Tressord Nieto Marilín
 Uría Osorio Claudia M.
 Varona Espinosa Yudenia
 Varona Carrillo Rubicelda
 Varona Fuentes Laritza
 Velázquez Silveira Mayelín
 Véliz Carrazana Enalvis

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOLGUÍN

Alonso Pérez Alicia
 Blanco Noa Ariadna
 Castellano Sánchez Alicia
 Cepeda Reyes Misleydis
 Córdova Cruz Milagro
 Curubeco Saavedra Mireya
 Galván López Marlenis
 Gámez Reyes Marbelis
 García Lobaina Kenia
 González Fonseca Neydel
 Hernández Hernández Enolia
 Herreras Torres Luis
 Hidalgo Salazar Yusel
 Lonchan San Juan Rolando
 Lores Pérez Misael
 Lores Ramírez Virgen
 Morales Ávila Mercedes
 Noa Ramírez Yamila
 Oliveros Pérez Deisy
 Ortega Fernández Estela C.
 Peña Hernández Osmani J.
 Peña Torres Yanela
 Pérez Vera Eliecer
 Puig Pupo Rubicelda

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CUBA

Ambruster Vivo Octavio F.
 Díaz Figuerola Idalis
 Hernández Moreno Yelina S.
 Igarza Batista Laida
 La Rosa La Rosa Ofelia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUANTÁNAMO

Abad Milanés Yoania
 Abad Ramos Soraya María
 Acosta Cabrera Reinaldo
 Acosta García Teófilo
 Acosta Leyva Yuleidis
 Aguirre Lamber Marisel
 Alba Santos Blanca R.
 Aldana Cabrera Liderkis
 Aldana Venzant Marlene
 Alfonso Cobas Yenis
 Alfonso Durruthy Rommel

Verdecia Machado Graciela
 Verdecia Rosabal María de los A.
 Verdecia Sánchez Lilianne
 Verdecia Tamayo Gisela
 Verdecia Vega Ana A.
 Viciado Rosabal Rafael A.
 Viera Báez Yusleidis
 Vilches Ortiz Elena
 Villa Vargas Alexis
 Viltres Mora Damisela
 Viltres Sosa Josefá del C.
 Vizcaíno Reyes Cristina
 Yero Garcés Mariluz
 Zambrano Palomino María
 Zambrano Vega Moraima
 Zayas Alba María del P.

Ramírez Pena Cira D.
 Reyes Suárez Leydanis
 Ricardo Torres Ana J.
 Rodríguez Pérez Yaniel
 Rodríguez Suárez Aleida
 Rodríguez Velázquez Reina
 Rojas Hernández Yuliet
 Romero Bouza Ariel
 Rondón Fernández Irma M.
 Sánchez Carrasquel Eduardo D.
 Serrano Matos Flor M.
 Sosa Sanz Belkis
 Tamayo Batista Ramón
 Tejeda Velázquez Tomasa
 Torres Carballosa Raúl A.
 Valdés Pavón Daniel
 Véliz Ramírez Idelisa
 Venzant Fernández Xiomara
 Vidal Fonseca Neldy
 Videaux Lamont Eleodoro
 Viñals Mont Danay
 Villares Brito Tania María
 Ávila Martínez Miguel Ángel

Laugart La Rosa Kenia
 López Galán Elva
 Martínez Rodríguez Idania I
 Sotomayor Martínez Maribel

Álvarez Mengana Zulay
 Anache Ramírez Inés
 Arias Góngora Berena
 Arias Róncele Aleida
 Arrué Balón Mery
 Azahares Frómata Dency
 Azahares Noa Luis
 Balar Preval Malvís
 Barcelay Guibert Nerissa
 Barroso Scoot Magalis
 Basulto Valdivia Dalianne

Baudín Guilarte Dulce M.
Belén Jardines Gramalis
Beltrán Goulet Yadira
Bernardo Díaz Disrraelis
Betancourt Guzmán Ariolquis
Betancourt Rodríguez Mariulvis
Biggerstaff Francis Gertrudis
Blanco López Maribel
Blanco Romero Celina
Bles Írsula Hortensia
Bonnet Socarrás Virgen N.
Borges Romero Yusmary
Borot Rodríguez Minayder
Borrero Zamora Elaida
Bosch Ricardo Odalis
Boulí Calderón Albis
Brook Massó Flora
Brown Matos Yaisy
Bucheró Portuondo Roberto
Caballero López Yoel
Caballero López Yudit
Caballero Poll Isabel
Cabrera Fresco Francisco
Cabrera Torres Ramón
Cachimay Martínez Pedro R.
Cala Elías Yulaidis
Caldero Mejías Alexander
Cambert Rojas Olga Lidia
Campintruz Pérez Andrés
Campo Pérez Lázaro
Cantillo Guzmán María de los A.
Caraballo Cobas Orlis
Caraballo Reyes Mirtha
Carcacés Matos Osmaibi
Cardoza Guilarte Marbelis
Campintruz Pérez Isidro
Carratalá Lobaina Yusmila
Carrión Matos Débora
Casamayor Quintana Yamilé
Castillo Cintra Daimy
Castro Ávila Norvelis
Cedeño Guibert Yarisel
Centeno Rodríguez Odelmis
Charlot Aldana Cándida R.
Charón Centeno Milagros
Chivás Barbier Yaimara
Cirión Abella Aníbal
Clemente Boulí María Cecilia
Clemente Bueno Lisset
Cobas Gamboa Luz Maura
Cobos Llanos Yunior
Columbié Matos Marbelis
Columbié Montero Elimedis
Concepción Romero Ana María
Córdova Columbié Abelardo
Correa Matos Inocencia
Cortina Carbonell Juana C.
Cortina Llanos Leonardo
Crespo Vinent Maritza
Cruzata Boulí Yalesnik
Cueto Hinojosa Jorge Luis
Cuza Pérez Tasmania
Daissón Jones Alexis
Daudinot Mustelier Elena
David Disotuar Ángela
Dawkins Chambers Georgiana
De León Ribeaux Mayda C.
Del Pozo Parra Andriolis
Delfino Azahares Ana Iris
Delgado Bueno Suylen
Delgado Matos Noris
Denis Pérez Yoania
Días Matos Idaris
Díaz Columbié Maikel
Díaz Delgado Roimedis
Díaz Torres Zaida
Dima Gómez Pedro
Domínguez Laurencio Justo M.
Domínguez Matos Yuneisi
Domínguez Sánchez Yusmila
Druyet Balleux Odalis
Durán Núñez Yarlénis
Durand Borges Mayra
Durand Pérez Annerys
Duvergel de la Cruz Mailer
Duvergel Druyet Felipa
Duvergel Martínez Clara O.
Elías Castillo Niurvis
Espino Calderón Leonel
Esteves Labañino Dairis
Estévez Muguercia Teresa
Estrada Lores Yovani
Estrada Raymond José I.
Fajardo Pelegrín Yolaidis
Falante Ramírez Leydis M.
Fernández Caraballo Mailín
Fernández Luis Luisa
Fernández Pérez Francisca
Fernández Reyes Zoraida
Fernández Rodríguez Clariluz
Fidencio Diaz Diosneidy
Fiffe Jiménez Roennis
Flores Cardona Leonilda
Forester Planche Juan L.
Fournier García Yoel
Fuentes Furones Adrián
Fuentes Isalgué Daisy
Gáinza Borges Irmeldis
Gáinza Durruthy Emile
Gáinza Gamboa Odalis
Gáinza Llanos Eduardo
Gáinza Lores Elis O.
Gáinza Silot Camilo
Galano Urgellés Omara
Gamboa Correa Mauris
Gamboa Román Adriana
Gámez Druyet Yamileisy
Gámez Matos Yoelis
García García Mireya
García Josseff Zoila
García Meléndez Esperanza
García Sánchez Ana Delia

García Venzant Brideil
Garrido Casamayor Yordanka
Gedeón García Anisleida
Gómez Cala Luis M.
Gómez Druyet Yamileisy
Gómez Polo Wilfredo
Gómez Urgellés Matilde A.
González Alarcón Gladis
González Claro Fe
González Guilarte Milagros
González Heredia Lérica
González Martínez Esperanza
González Martínez Martha
González Matos Pilar
González Pérez María M.
González Pichardo Pedro
González Santana Esperidión
Goulet Begué Ana Gloria
Griñán Fernández Rosa D.
Griñán Planas Jesús R.
Guiamet Baró Yanelis
Guilarte Gámez Maribel
Guilarte González Fructuoso
Guilarte Matos Orvis
Guilarte Medina Orleida
Guilarte Osorio Iris María
Hamilton Cabreja Esther
Hazell Weekes Dulce María
Hechavarria Dipuena Henri
Hernández Hernández Idian
Hernández Hernández Nelvis
Hernández Martínez Julia
Hernández Mejías Osmani
Hernández Osorio Miyelis
Hernández Ramos Eudys
Herrera Rojas Francisco
Hodelín Morejón Reinaldo
Irve Begué Mariluz
James Guilarte Idalmis
Jay Barrán Marlene
Jean Abrahán Antonio
Jones Johannes Isabel M.
La Rosa Pozo Isabel
Labaceno Russó Maryanis
Labañino Columbié Yosmaris
Laborí Londres Diuris
Lago Verdecia Kenia
Lambert Durand Migdalia
Lambert Mengana Dayana
Lara Frómeta Adileidi
Legrá Matos Fernando
Legrá Polo Félix A.
Leiva Sánchez Reina
Leonard Rodríguez Damaris
Lescalle Zapata Geiser
Leyva Área Diosbel
Leyva Favier Maida
Leyva Olivero Leanne
Leyva Romero Lázaro
Llamo Lafargue Jorge
Llanos Cortina Aracelis

Llanos Leyva Pedro
Lobaina Leyva Deysi
Loinas Ramos Jorge
Londres Urquiza Miguel
López Duvergel Nordelmis
López Gámez Yadira
López Hechavarría Yuleidis
Lorente Leyva Leonellis
Lores Martínez Madelaine
Maceo Ferrer Alberta
Machado Domínguez Orquídea
Manet Duvergel Iraida
Marrero Guzmán Arelis
Marzal Matos Aurelia
Martín Quevedo Milagro
Martínez Álvarez Ramón
Martínez Columbié Yumileidys
Martínez Eleno Juan
Martínez González Marisleidis
Martínez Hernández Adalis
Martínez Hernández Elsa A.
Martínez Lamot Kirenia
Martínez Leyva Sahily
Martínez Matos Guillermina
Martínez Rodríguez Suleidys
Mascoll Pérez Marielvis
Massí Cuevas Evelio
Matos Cobas Marilenys
Matos Labañino Nuria
Matos Limonta Luis M.
Matos Massó Inalvis
Matos Matos Saida
Matos Matos Yaime
Matos Navarro Lorenzo
Matos Reyes Emma
Matos Romero Daysi
Maurelo Cala Xiomara
Maury Matos Margot
Mejías Vega Marcia
Mena Camejo Rafaela
Méndez Bocé Osvaldo
Méndez Cosme María de J.
Méndez Montoya Marisela
Méndez Navarro Anselmo
Mendoza Romero Juan
Mestres Rodríguez Maritza
Michel Durán Edelmira
Michel George Arasais
Monier Lara Rafael
Moreno Claro Dayanis
Mosqueda Cuadro Vivian
Moyé Montero Noemí
Muñoz Chivás Albertina
Muñoz Hernández Idalgis
Nápoles Sánchez Lirdaisy
Navarro Paumier Danieyis
Navas Leyet Joaquín
Nicle Nicle Ana Elia
Nicot López Esmeralis
Noa Delgado Adriel
Noa Pérez Edelis

Noa Rivera Mirelis
Noel Romero María Mercedes
Novellas Ríos Lisette
Oconor Osorio Yaimé
Odou Durán Emilia
Olivares Sánchez Belkis
Oliveros Pérez Clarivel
Niurys Orozco Duanis
Ortega Martínez Annia Y.
Ortega Ramírez Suanecht
Osorio Fuentes Alexi
Pacheco Charadán Ana
Palacios Ortega María
Parada Bonal Leovigilda
Paumier Cobas Raquel
Paumier Laffita Josefina
Pautiel Miranda Miguel V.
Peláez Osorio Irene
Pelegrín Nápoles Ramona
Peña Fernández Ana M.
Peña Peña María V.
Pérez Bayeux Dora I.
Pérez Borges Alexis
Pérez Cobas Migdalia
Pérez Domínguez Roney
Pérez Hernández Melvis
Pérez Legrá Yunaris
Pérez Leguén Elisarda
Pérez Matos Gicelda
Pérez Navarro Niovis
Pérez Oroseno Yudaisi
Pérez Oslé Lilian
Pérez Pérez José E.
Pérez Pérez Daisy
Pérez Ramírez Yadiuska
Pérez Rodríguez Hilda
Pérez Rosales Yolanda
Pérez Rosario Lisset
Pérez Samón Leyanis
Pérez Simón Clara E.
Pérez Velázquez Leonid
Planche Suárez Jorleidis
Pompa Savón Marlene
Ponce Vience Mirian
Pons Colas Milena
Portuondo Cisneros Lidia E.
Portuondo Félix Niurvis
Portuondo San Miguel Marisol
Quibillet Pérez Gregorio
Quibillet Bell Yanelis
Quindelán Balbier Reynaldo
Quiñones Ramírez Ramón
Quiroga Torres Cándida C.
Ramírez Brook Lidia
Ramírez Claro Alcides
Ramírez Laborí Doraida
Ramírez Leyet Maikelín
Ramírez Luis Elena
Ramírez Mendoza Benjamín
Ramírez Noblet Ramón
Ramírez Pérez Katuska
Ramírez Ramírez Aliuska
Ramírez Ramírez Yaima
Ramos Borrero Rafaela
Rams Rodríguez Mayelín
Revé Fournier Yanislerkis
Reyes Despaigne Elsa
Reyes Fernández Enalbi
Reymón Reinoso Milagro
Reyna Jorge Yanay
Rierra Favier Marialis
Rivera García Freddy
Rivera Frómeta Nilda
Rivera Romero Arnoldis
Rodríguez Pineda Ada N.
Rodríguez Artiles Ailén
Rodríguez Cabrera Berlin
Rodríguez Carcacés Iraidá
Rodríguez Cuba Yaquelín
Rodríguez Frómeta Sara K.
Rodríguez Gutiérrez Elsa
Rodríguez Hodelín Julia E.
Rodríguez Hodelín Milagros
Rodríguez Marzo Orlinda
Rodríguez Ramírez Aracelis
Rodríguez Samón Bárbara
Rodríguez Suárez Héctor
Rodríguez Tamayo Maribel
Rodríguez Utria Eliecer
Rojas Argote Roberto
Rojas Avilés Katuska
Rojas Cobas Coralía
Rojas Grimón Argelio
Romero Baquero Mirenis
Romero Calzado Magdalena
Romero Castaño Yolaisi
Romero Columbié Lionis
Romero Gainza María J.
Romero Romero Noris
Romero Savón Yadira
Rondón Piedra Milagros
Rosa Torres América
Rosario Molina Malvís
Ruiz De la Cruz Marlene
Ruíz La O María H.
Ruíz Martínez Mailín
Salazar Arce María Esther
Samón García Glaudaris
Samón Paz Kariannis
Sánchez Alfaro Roberto
Sánchez Archer Tessa
Sánchez Leyva Mivian M.
Sánchez López Milagros
Sánchez Ramos Carlos Luis
Sánchez Rojas Maryanis
Sánchez Sandy Mariyorkis
Sánchez Zabala Odalis
Santana Inalvis E. Camilo
Santana Pierre Ana Silvia
Santana Serrano Laura C.
Sarmiento Infante Deysi
Savón Pérez Yurisleisis

Savón Ramírez Juana Elsis
 Sayú Calzado Divian
 Seco Duvergel Ánika
 Serrano Serret Alina
 Silva Romero Yanislandri
 Simón Martínez Ángel
 Simón Terry Maglia
 Sosa Robles Haideé
 Street Wright Martha
 Suarez Blanco Irela
 Suárez Casas Julia
 Suárez Martínez Kirenia
 Téllez Piedra Ileana
 Téllez Ramírez Neida
 Thompson Limonta Emis
 Pozo Gisela Tito
 Tito Terry Geilis
 Toirac Labaceno Ana Elba
 Toirac Tomasen Auria Cristina
 Torres Figueroa Aurelio
 Torres Gresesqui Rosana
 Torres Pérez Jorge Ramón
 Torres Tamayo Ofelia
 Trejo Gutiérrez Yaimara
 Urgellés Matos Eglis
 Urgellés Rodríguez Eligio
 Urgellés Rodríguez Ermis

DIRECCIÓN MUNICIPAL ISLA DE LA JUVENTUD

Acosta Ramírez Yoleinis
 Almaguer Leyva Maritza
 Amejeiras Viltres Doris
 Ariete López Milagros
 Banteur Zayas Ana I.
 Batista Hernández Esmérida
 Bencomo Hernández Odalys
 Blanco Castro Milka
 Cabrera Fernández Liuba
 Cabrera Mompí Elvia
 Camacho Hernández Ana M.
 Charls Cuello Ana D.
 Castañeda Cardona Melvis
 Castañera Aldana Eugenio
 Cardona Montero Dulce M.
 Castillo Ruiz Anabel
 Centella Santoya Israel
 Cobas López Deysi
 Columbié Columbié Noelia
 Cordoví Martínez Odalis
 Correa Martínez Sonia
 Díaz Zayas Edisleydis
 Diéguez Gómez Alaisis
 Echeandía Verdecia Aurora
 Echeverría Hernández María A.
 Edén Rodríguez Yunieska
 Espino Gómez Grisel J.
 Espinosa Salas Laraydes
 Fernández Laffita Mercedes
 Feria Pérez Magali
 Ferrer Reyes Yasleni
 García Chávez Mariuska
 Guerra Álvarez Marisol

Urgellés Rodríguez Osmel
 Urrutia Reyes Aliocha
 Utria Lores María C.
 Valiente Velázquez Nancy
 Vancol Delsa Inalvis
 Valvier Castellanos Juan
 Vázquez Vázquez Carmen
 Vega Carbonell Nelson
 Velásquez González Ana I.
 Velásquez González René
 Venero Ferrer Rudi
 Venero García Fernando
 Venero Suárez Moraima
 Vera Frómeta Nilda
 Vera Luperón Yamelis
 Verdecia Fuentes Ileana
 Verdecia Furones Daniel
 Vicet Pagan Norma
 Vignotte Ramírez Ramona
 Villa Albear Josefa
 Villalón Olivares Rogelio
 Villalón Pérez Kenia
 Walter Urgellés Yolanda
 Wentt Fournier Liudmila
 Williams Labañino Lilian B.
 Ybert Castañeda Marlene
 González Gonzáles Eva I.
 González López Vilma M.
 Guzmán Castillo Jaime J.
 Haití Hidalgo Milagro
 Hernández Areas Ofelia
 Hernández Sánchez Rebeca M.
 Hernández Serrano Amarilis
 Herrera Gutiérrez Guillermo
 Jiménez Benítez Paula
 Quevedo Torres Clara M.
 Lorenzo Medina Doraisy
 Losada Valdés Leanny
 Machín Valle Mercedes C.
 Martínez Basulto María O.
 Martínez Rojas Maray
 Martínez Valdés Iliana
 Medina Goenaga Silvia
 Mesa Escalona Armando
 Montano Jiménez Dainel
 Montero Peña Ivón
 Moreira Bernal Merisleidis
 Morejón Morales Carmen R.
 Navarro Bárzaga Gloria
 Nieblas Hernández Yroel
 Núñez Blanco Ana R.
 Núñez Díaz Noel
 Obregón Ortiz Tania
 Osorio Miranda Odalis
 Pantoja Pantoja Ignacio
 Palacio Ricardi Nilda
 Pardo Machado Dolores
 Paumier Alfaro Mirelis
 Pérez Morales Yaimara

Pérez Serrano Nelson
 Prohía Salazar Carmen R.
 Portuondo Speck Bárbaro
 Quevedo Torres Clara M.
 Reyes Rodríguez Milaidis
 Reyes Vitón Idalmis
 Rivero González Iliana
 Rizo Morán Yunia
 Robaina Pérez Magalis
 Rodríguez Áreas Yamilka
 Rodríguez Carrillo Marinelli
 Rodríguez Escalona Rafael C.
 Rodríguez Martínez Bárbara
 Rodríguez Martínez Olga
 Rodríguez Molina Lucía
 Roja Hernández Daniel F.
 Sagebién Rodríguez Mireya
 Salomón Ebanks Kenia
 Samón Pérez Timotea

Sánchez Álvaro Betty
 Sánchez Romero Ariannis
 Santisteban Pérez Onidia
 Serrano Barrera Kirenia
 Serrano Fonseca María A.
 Sierra Góngora Aniuska
 Silveira Martínez Reyna C.
 Skozny Carracedo Yanelys
 Soto González Mariuska
 Téllez Columbié Xiomara
 Terry García Yulieska
 Triana Bravo Marlene
 Vázquez Benito Luis W.
 Velázquez Felicó Rita
 Velázquez Fernández Marlenis
 Velázquez Ramírez Reynaldo
 Viera Portelles Vilma R.
 Villanueva Haití Mayelín

ORGANISMO CENTRAL

Alarcón Martínez Emelina
 Alonso Armentero Daylé
 Avilés Mesa Aide F.
 Bernal García Luisa De La C.
 Calderiú Lavié Pedro A.
 Callejas Opisso Carolina O.
 Carmenate Palmero Martha de la C.
 Castillo Álvarez Jesús
 César Garrido Mercedes
 Collado Vidal Olidia
 Dávila García Idania
 Falcón Ruiz Jessica
 Fernández Espinosa Omar
 Fernández Torres Manuel I.
 Flores Cortina Maylín
 Fontanal Gutiérrez Juan R.
 Gaetano Ferreira Manuel M.
 García López Evangelina
 Herrera Taylor Benito A.
 Jorge Labrada Mireya O.

Leyva Azahares Belkis
 López Borges Gladys
 López Martínez María E.
 Márquez Villavicencio María M.
 Milanés Frómeta Graciliano
 Montes Moureu Lilian
 Morales Fernández Erasmo
 Moya Arango Yordán
 Oduardo López Zoraida
 Pérez Cisneros José Q.
 Pompa Peña Rober A.
 Ramírez Enoa Rosalía G.
 Reyes Reyes Beatriz E.
 Risqué Ramírez Miguel
 Sosa González Rayma
 Torres Mínguel Yurixander
 Valdivieso Arango María L.
 Verdecia Ramos Daimarelis
 Zamora Perera Katia
 Zapata González Osmar

MINFAR

Aguilar Aguilera Magalis
 Cárdenas Barreto Rosa M.
 Chang Guevara Rosa M.
 Columbié Gamboa Juana
 Contreras Sánchez Noelvis
 Cutiño Figueredo Raiza
 De Ávila Valdez Noelvis E.
 Díaz Pereira Mario
 Difurnot Palanco Oscar
 Difurnot Rodríguez Lázara Y.
 Echevarría Hernández Marino
 Guisado Argote Deysi
 Heredia Zambrana Concepción
 Juviel Cruz Maydé
 Martínez Araujo Eugenio
 Martínez Roig Sandra M.

Medel Villegas Caridad
 Milán Reyes Elsa U.
 Nieve Díaz Daniel O.
 Orbea González Leris M.
 Osoria Galán Alcibiades J.
 Pérez Caballero Narciso J.
 Pérez Santana Martha
 Pésol Zamora Juana E.
 Rodríguez Bello Damaris
 Rondón Reyes Greisis R.
 Tamayo Luengo Darío
 Vázquez Pérez Sandra M.
 Valdés Segura Rodolfo
 Verdecia Moreno Salvador G.
 Zaldívar Roca Francisco T.

ENERGÍA Y MINAS**GOC-2018-1016-O51****RESOLUCIÓN No. 111/2018**

POR CUANTO: Mediante el Decreto-Ley No. 301, de 9 de octubre de 2012, se crea el Ministerio de Energía y Minas, como organismo de la Administración Central del Estado, encargado de proponer, y una vez aprobadas, dirigir y controlar las políticas del Estado y el Gobierno en los sectores energético, geológico y minero del país.

POR CUANTO: De conformidad con la DISPOSICIÓN FINAL Segunda de la Ley No. 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994, se faculta al extinto Ministerio de la Industria Básica, hoy de Energía y Minas para dictar cuantas disposiciones se requieran para la mejor ejecución de esta Ley.

POR CUANTO: La Empresa Agroforestal La Palma, ha presentado a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, una solicitud de concesión de explotación en el área denominada Arenisca Piedra Blanca, ubicada en el municipio La Palma, provincia de Pinar del Río, con el objetivo de explotar el mineral de arena, por un término de veinticinco (25) años, para su utilización como materia prima en la construcción.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Otorgar a la Empresa Agroforestal La Palma, una concesión de explotación en el área denominada Arenisca Piedra Blanca, con el objetivo de explotar el mineral de arena para su utilización como materia prima en la construcción.

SEGUNDO: El área objeto de la presente concesión de explotación, se ubica en el municipio de La Palma, provincia de Pinar del Río, abarca un área total de veintinueve punto sesenta y ocho (29.68) hectáreas y, su localización en el terreno, en coordenadas Lambert, Sistema Cuba Norte, es la siguiente:

VERTICE	X	Y
1	235 360	328 120
2	235 920	328 120
3	235 920	327 590
4	235 360	327 590
1	235 360	328 120

El área de la concesión ha sido debidamente compatibilizada con los intereses de la defensa nacional y con los del medio ambiente.

TERCERO: El concesionario devuelve al Estado, por conducto de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, las partes del área de explotación que no sean de su interés, para continuar dichas actividades mineras; según los requisitos exigidos en la licencia ambiental y en el estudio de impacto ambiental. La concesión que se otorga es aplicable al área definida como área de la concesión o a la parte de esta que resulte de restarle las devoluciones realizadas.

CUARTO: La concesión que se otorga está vigente por el término de veinticinco (25) años, prorrogables de conformidad con lo establecido en la Ley No. 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994, previa solicitud expresa y debidamente fundamentada del concesionario.

QUINTO: Durante la vigencia de la presente concesión no se otorga dentro del área descrita en el Apartado Segundo, otra que tenga por objeto los minerales autorizados al concesionario. Si se presenta una solicitud de concesión minera o un permiso de reconocimiento dentro de dicha área para minerales distintos al autorizado, la Oficina Nacional de Recursos Minerales la analiza según los procedimientos de consulta establecidos, y dictamina acerca de la posible coexistencia de ambas actividades, siempre que no implique afectaciones técnicas y económicas al concesionario.

SEXTO: El concesionario está obligado a entregar a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, en los términos establecidos en el Decreto No. 222, Reglamento de la Ley de Minas, de 16 de septiembre de 1997, la siguiente información:

- a) El plan de explotación para los doce meses siguientes;
- b) El movimiento de las reservas minerales;
- c) Los informes técnicos correspondientes a las áreas devueltas; y
- d) Las demás informaciones que incluyen la certificación del pago del canon, regalías y documentación exigibles por la Autoridad Minera y por la legislación vigente.

SÉPTIMO: Las informaciones y documentación entregadas a la Oficina Nacional de Recursos Minerales que así lo requieran, tienen carácter confidencial a solicitud expresa del concesionario, dentro de los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente.

OCTAVO: El concesionario paga al Estado un canon de diez (10) pesos por hectárea por año para toda el área de explotación, que se abona por anualidades adelantadas, así como la regalía en un uno por ciento (1%), calculada según lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas y Precios.

NOVENO: El concesionario crea una reserva financiera en una cuantía suficiente para cubrir los gastos derivados de las labores de restauración del área de la concesión o de las áreas devueltas del plan de control de los indicadores ambientales y de los trabajos de mitigación de los impactos directos e indirectos, ocasionados por la actividad minera. La cuantía de esta reserva no debe ser menor del cinco por ciento (5%) del total de la inversión minera y es propuesta por el concesionario al Ministerio de Finanzas y Precios dentro de los ciento ochenta días siguientes al otorgamiento de esta concesión, según dispone el artículo 88 del Decreto No. 222, Reglamento de la Ley de Minas, de 16 de septiembre de 1997.

DÉCIMO: El concesionario está obligado a cumplir lo establecido en el Decreto No. 262, Reglamento para la Compatibilización del Desarrollo Económico Social del País con los intereses de la Defensa, de 14 de mayo de 1999, según corresponda, de acuerdo con los trabajos autorizados y, coordinar el inicio de los trabajos con los funcionarios de la Región Militar, Sección de Ingeniería y Jefatura del Ministerio del Interior de la provincia de Pinar del Río.

UNDÉCIMO: Las actividades mineras realizadas por el concesionario tienen prioridad sobre todas las demás actividades en el área de la concesión. Las que se realicen por un tercero pueden continuar hasta la fecha en que tales actividades interfieran con las autorizadas. El concesionario da aviso a ese tercero con una antelación de no menos de seis meses al avance de las actividades mineras para que este concluya sus actividades y abandone el área, con sujeción a lo dispuesto en el apartado Duodécimo de esta Resolución.

DUODÉCIMO: Si como consecuencia de su actividad minera en el área que se autoriza el concesionario afecta intereses o derechos de terceros, sean personas naturales o jurídicas, está obligado a efectuar la debida indemnización y, cuando proceda, reparar los daños ocasionados, todo ello según establece la legislación vigente, con la observancia del artículo 65 de la Ley No. 85, Ley Forestal, de 21 de julio de 1998 y del artículo 148 y siguientes de la Resolución No. 330, Reglamento de la Ley Forestal, de 7 de septiembre de 1999, del Ministerio de la Agricultura.

DECIMOTERCERO: El concesionario está obligado a:

1. Solicitar y obtener la Licencia Ambiental ante la Delegación del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la provincia de Pinar del Río, antes del inicio de los trabajos autorizados;
2. contactar con la Delegación de la Agricultura del municipio de La Palma a los efectos de determinar los posibles daños y perjuicios que se ocasionen por la actividad minera;
3. pagar el valor de resarcimiento por cambio de uso del suelo de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 380, de 23 de noviembre de 2001, del Ministerio de Finanzas y Precios;
4. solicitar la autorización del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, para realizar algún tipo de desmonte;
5. garantizar las medidas de Seguridad y Protección Física, contra incendios y vial establecidas en las normas vigentes; y
6. rehabilitar el área al concluir la explotación.

DECIMOCUARTO: Además de lo dispuesto en la presente Resolución, cumple las disposiciones contenidas en la Ley No. 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994 y, su legislación complementaria; así como con la legislación ambiental, específicamente con la Ley No. 81, Del Medio Ambiente, de 11 de julio de 1997; el Decreto No. 179 sobre Protección, uso y conservación de los suelos y sus contravenciones, de 2 de febrero de 1993; la Ley No. 124 “De las aguas terrestres”, de 14 de julio de 2017 y, Ley No. 85, Ley Forestal de 21 de julio de 1998.

DECIMOQUINTO: La presente Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE al Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y al Director General de la Empresa Agroforestal La Palma.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

DADA en La Habana, a los 13 días del mes de junio de 2018.

Alfredo López Valdés
Ministro de Energía y Minas

GOC-2018-1017-O51

RESOLUCIÓN No. 112/2018

POR CUANTO: Mediante el Decreto-Ley No. 301, de 9 de octubre de 2012, se crea el Ministerio de Energía y Minas, como organismo de la Administración Central del Estado, encargado de proponer, y una vez aprobadas, dirigir y controlar las políticas del Estado y el Gobierno en los sectores energético, geológico y minero del país.

POR CUANTO: De conformidad con la DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA de la Ley No. 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994, se faculta al extinto Ministerio de la Industria Básica, hoy Ministerio de Energía y Minas para dictar cuantas disposiciones se requieran para la mejor ejecución de esta Ley.

POR CUANTO: Ha vencido el término otorgado mediante la Resolución No. 124, de 23 de abril de 2015, del que resuelve, a la Empresa Geominera Isla de la Juventud, para la investigación geológica del mineral de carbonato por un término de tres (3) años, en el área denominada Sector III Cayo Piedra, ubicada en el municipio especial isla de la Juventud; incurriéndose en la causal de extinción de las concesiones mineras establecida en el artículo 60, inciso a) de la referida Ley No. 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Derogar la Resolución No. 124, de 23 de abril de 2015 del que resuelve, mediante la cual se otorgaron los derechos de investigación geológica del mineral carbonato a la Empresa Geominera Isla de la Juventud, en el área denominada Sector III Cayo Piedra, ubicada en el municipio especial Isla de la Juventud.

SEGUNDO: Declarar franco el terreno que abarca el área de la concesión de investigación geológica, el que podrá ser objeto de nuevas solicitudes para realizar actividades mineras.

TERCERO: El concesionario está obligado a cumplir las obligaciones contraídas al serle otorgada dicha concesión de investigación geológica, si no las hubiere aún ejecutado, especialmente las tributarias y las relacionadas con el medio ambiente en general y específicamente con la rehabilitación del área, así como indemnizar por los daños o perjuicios a que haya dado lugar las actividades mineras realizadas.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE al Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y al Director General de la Empresa Geominera Isla de la Juventud.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

DADA en La Habana, a los 13 días del mes de junio de 2018.

Alfredo López Valdés
Ministro de Energía y Minas